



DIRECTIVA No. 1
DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL

PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DEL
PAÍS PARA LAS SITUACIONES DE DESASTRES

Ciudad de La Habana, 1ro de junio de 2005

Teniendo en cuenta que el Consejo de Defensa Nacional, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución de la República, se constituye y prepara desde tiempo de paz y de acuerdo con el artículo 26 de la Ley No. 75 “De la Defensa Nacional” del 21 de diciembre de 1994, está integrado por el Primer Vicepresidente del Consejo de Estado, quien será su Vicepresidente y atendiendo a la necesidad de establecer las regulaciones para la organización, planificación y preparación del país para las situaciones de desastres,

ORDENO:

PRIMERO : Aprobar la “Apreciación de los peligros de desastres en Cuba”, que aparece en el Anexo No. 1 a la presente.

SEGUNDO : Elaborar y aprobar las decisiones para enfrentar situaciones de desastres y los planes de reducción de desastres, en las diferentes instancias, de acuerdo con la “Idea general para organizar el proceso de reducción de desastres en el país”, que aparece en el Anexo No. 2 a la presente.

TERCERO : Integrar la planificación del Ciclo de Reducción de Desastres al proceso de elaboración del Plan Económico y Social del país, a los diferentes niveles, en correspondencia con el procedimiento que aparece en el Anexo No. 2 y a lo que establezcan los ministerios de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios.

CUARTO : Aprobar los “Parámetros y plazos para el establecimiento de



las fases ante las diferentes situaciones de desastres”, de acuerdo con el Anexo No.3 a la presente.

- QUINTO : Cumplir, por los organismos y órganos del Estado, las entidades económicas y las instituciones sociales para cada fase y tipo de desastre, las “Principales medidas generales para la protección de la población y la economía en el ciclo de reducción de desastres”, que se describen en el Anexo No.4.
- SEXTO : Activar los consejos de defensa provinciales y municipales por sus respectivos presidentes, en composición completa o reducida, para enfrentar situaciones de desastres e informarlo de inmediato al Presidente del Consejo Militar del Ejército que corresponda y al Jefe del Órgano de Trabajo de Defensa Civil del Consejo de Defensa Nacional, con una valoración acerca de la conveniencia de proponer que se declare el Estado de Emergencia, cuando sea necesario mantenerlos activados durante más de 24 horas.
- SEPTIMO : El Órgano y los grupos de Trabajo de Defensa Civil del Consejo de Defensa Nacional y de los consejos de defensa provinciales y municipales, respectivamente, desempeñarán el papel principal en los centros de dirección durante la respuesta y recuperación a situaciones de desastres, en la apreciación y evaluación de la situación, de conjunto con los demás órganos y grupos de trabajo respectivos.
- OCTAVO : Organizar las misiones principales de los centros de dirección de los consejos de defensa para casos de desastres, de manera que abarquen la dirección de los aspectos de carácter político-ideológico, económico-social, jurídico, de relaciones exteriores, de seguridad y orden interior y militares, que junto al sistema de medidas de Defensa Civil son parte del enfrentamiento a los desastres y la recuperación, cumpliendo entre otras las funciones siguientes:



1. Apreciar la situación existente o que pueda originarse en los territorios, como resultado de la manifestación de peligros y proponer el establecimiento de las fases que se consideren más oportunas para cada caso, en correspondencia con los planes de medidas aprobados.
2. Recopilar, analizar y procesar la información sobre la situación de los desastres, preparar las propuestas de medidas de protección que aseguren tomar decisiones adecuadas y oportunas, manteniendo actualizado el estado de la situación y las principales afectaciones ocurridas.
3. Puntualizar y mantener el control sobre el cumplimiento de las medidas establecidas para la cooperación con las FAR, el MININT y entre territorios vecinos.
4. Dirigir y controlar el cumplimiento de las medidas de Defensa Civil y sus aseguramientos durante las acciones de respuesta y la recuperación en situaciones de desastres.
5. Dirigir y ejecutar el proceso de información e instrucción a la población, sobre las medidas de Defensa Civil con el empleo de los medios de comunicación masiva y la participación de las organizaciones políticas, las instituciones sociales y las estructuras de base de gobierno, para garantizar las orientaciones de forma unificada, oportuna y clara.
6. Mantener informado a los dirigentes y jefes superiores acerca de la situación existente y el estado de cumplimiento de las medidas previstas para la protección de la población y la economía.
7. Mantener el aseguramiento de las comunicaciones por todas las vías posibles que garanticen la dirección, la cooperación y la información a los órganos y centros de



dirección del nivel superior o subordinado.

8. Elaborar los partes y resúmenes de la situación y del cumplimiento de las medidas de protección de la población y la economía, así como dirigir el proceso de evaluación de daños y pérdidas.

NOVENO : Facultar a los organismos de la Administración Central del Estado, en coordinación con el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, para emitir indicaciones, instrucciones y regulaciones sobre las actividades de reducción de desastres que serán cumplidas por los organismos y órganos estatales, entidades económicas e instituciones sociales, según la designación siguiente:

1. El Ministerio del Interior en lo referente a:
 - a) El sistema nacional de protección contra incendios.
 - b) El mantenimiento del orden interior en evitación de la comisión de delitos que afecten la seguridad ciudadana.
 - c) Las actividades relacionadas con el registro y el control de extranjeros.
 - d) El mantenimiento del control durante el traslado del personal recluso que sea necesario.
 - e) El control a los sistemas de protección física.
 - f) La investigación y determinación de las causas de desastres de origen tecnológico y sanitario
 - g) El Sistema Nacional de áreas forestales
2. El Ministerio de Salud Pública en lo referente a:



- a) Las actividades relacionadas con el surgimiento y desarrollo de enfermedades que pueden provocar epidemias.
3. El Ministerio de la Agricultura en lo referente a:
 - a) Las actividades relacionadas con el surgimiento y desarrollo de epizootias, incluyendo las zoonosis y plagas cuarentenarias en el sector agropecuario.
 4. El Ministerio de la Industria Pesquera en lo referente a:
 - a) Las actividades relacionadas con el surgimiento y desarrollo de enfermedades epizoóticas en especies acuáticas.
 5. El Ministerio de Transporte en lo referente a:
 - a) Los accidentes marítimos, terrestres y derrames de hidrocarburos.
 6. El Ministerio de la Industria Básica en lo referente a:
 - a) Accidentes con sustancias peligrosas.
 7. El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos en lo referente a:
 - a) Las inundaciones, intensas sequías y rupturas de obras hidráulicas.
 8. El Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba en lo referente a:
 - a) Accidentes aéreos.
 9. El Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias en lo referente a:



- a) Accidentes con explosivos, armamento y municiones.
10. El Ministerio de Economía y Planificación en lo referente a:
- a) La organización de la planificación económica de las medidas de reducción de desastres y en la determinación de las fuentes y vías de satisfacción de estas necesidades.
 - b) La organización y perfeccionamiento de las normativas para el empleo de las reservas materiales y financieras para situaciones de desastres, de conjunto con el Ministerio de Finanzas y Precios.
 - c) Uso del suelo y el ordenamiento territorial
 - d) La organización y perfeccionamiento de todo lo concerniente a la determinación de los daños y su valoración, así como del Sistema Informativo para situaciones de desastres; de conjunto con el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil.
11. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en lo referente a:
- a) La realización de estudios de peligros, vulnerabilidad y riesgos de desastres, así como el impacto ambiental de las situaciones de desastre, con el empleo del potencial científico del país.
12. El Ministerio del Trabajo y Seguridad Social en lo referente a:
- a) La determinación de la política salarial y laboral que se aplicará en situaciones de desastres
13. El Ministerio de la Construcción:



- a) Elaboración de documentos normativos del proceso constructivo del país

DÉCIMO : Designar al Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil como el órgano encargado de transmitir el aviso sobre el establecimiento de las distintas fases a las instancias centrales del Partido y el Gobierno, a los organismos de la Administración Central del Estado, a los gobiernos provinciales y a las organizaciones sociales y de masas.

El Puesto General de Mando de las FAR y el Centro de Dirección Nacional del MININT transmitirán el aviso a sus respectivos mandos, unidades y entidades.

DÉCIMO PRIMERO : Elaborar los siguientes planes y documentos para la reducción de desastres:

1. Los órganos de trabajo del Consejo de Defensa Nacional.
 - Decisión del Jefe del Órgano de Trabajo para la reducción desastres.
 - Medidas generales a incluir en las disposiciones territoriales a las provincias y el Municipio Especial de Isla de la Juventud.
2. Los organismos de la Administración Central del Estado.
 - Indicaciones del titular para la reducción de desastres en las entidades del ramo.
 - Normas y procedimientos para la protección de medios y equipos y otros recursos económicos.
 - Plan de Reducción de Desastres del Organismo.



3. Los consejos de defensas provinciales y municipales.
 - Decisión del Presidente del Consejo de Defensa para enfrentar situaciones de desastres.
 - Disposiciones para la organización de la reducción de desastres.
 - Plan de reducción de desastres
4. Entidades económicas e instituciones sociales
 - Plan de Reducción de Desastres.
5. En las zonas de defensa.
 - Se instrumentarán medidas para la reducción de desastres, de acuerdo con las Instrucciones del Anexo No. 2.

DÉCIMO : Otorgar las facultades que se expresan a continuación:
SEGUNDO

1. A los jefes de órganos del Consejo de Defensa Nacional para aprobar los planes para la Reducción de Desastres de los organismos de la Administración Central del Estado que les corresponda.
2. Al Viceministro Primero de las FAR y al Viceministro Jefe del Estado Mayor General para emitir las indicaciones correspondientes para la elaboración de los planes de reducción de desastres de los mandos, unidades y entidades de las FAR y su aprobación, así como para la organización de la movilización, preparación y misiones de las fuerzas y medios que participan en la respuesta y recuperación en situaciones de desastres.



3. A los jefes de Ejército en su condición de presidentes del Consejo Militar del Ejército en sus territorios, para emitir las disposiciones específicas para la organización de la cooperación y la preparación de las fuerzas y medios del territorio para la reducción de desastres, así como para aprobar las decisiones de los presidentes de los consejos de defensa provinciales que les corresponda.
4. Al Jefe del Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil para emitir los documentos metodológicos y normativos que resulten necesarios para la implementación de aspectos específicos de la presente Directiva.
5. A los titulares de los organismos de la Administración Central del Estado para emitir las indicaciones a sus entidades para la instrumentación en sus planes de reducción de desastres de las medidas generales de la presente Directiva (Anexo No. 4), incluyendo otras medidas propias de la rama que sean necesarias instrumentar para los diferentes tipos de desastres y sus fases.

DÉCIMO TERCERO : Presentar en el segundo semestre del año 2006, una vez aprobadas las modificaciones a la Ley No. 75 de la Defensa Nacional, las modificaciones a realizar al Decreto Ley No. 170 en los aspectos que lo requiera, así como a otros documentos legales complementarios vigentes que se determinen por los órganos Jurídico y de Defensa Civil del Consejo de Defensa Nacional

DÉCIMO CUARTO : Poner en vigor la presente Directiva a partir del 20 de junio de 2005.

DÉCIMO QUINTO : Dar a conocer el contenido de la presente Directiva a los jefes de los órganos de trabajo del Consejo de Defensa Nacional, a los presidentes de los consejos de defensa



REPUBLICA DE CUBA
CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL

“ORDINARIO”

provinciales y municipales, al presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, al Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a los jefes de organismos de la Administración Central del Estado, presidentes de los consejos de la administración provinciales, jefes principales de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Ministerio del Interior, y a cuantas personas naturales o jurídicas deban conocerlas.

**GENERAL DE EJÉRCITO
RAÚL CASTRO RUZ**



“APRECIACIÓN DE LOS PELIGROS DE DESASTRES EN CUBA”

La apreciación de peligros de desastres constituye el proceso de evaluación de los peligros que pueden afectar a nuestro país, el mismo se sustenta en los estudios especializados que realizan las instituciones cuyo objeto social se corresponda o acreditado por el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil. Esta apreciación constituye la base de los planes de medidas para la reducción de desastres de los territorios y sectores de la economía.

La planificación, organización y realización de las medidas de protección de la población y los sectores económicos ante situaciones de desastres, tendrá en cuenta los peligros de desastres que potencialmente pueden afectar al país, los que han sido clasificados atendiendo a su origen y por la posibilidad de sus pronósticos:

Por su origen: Los naturales, los tecnológicos y los sanitarios.

Naturales.- Ciclones tropicales, intensas lluvias, tormentas locales severas, penetraciones del mar, deslizamientos de tierra, sismos, intensas sequías e incendios en áreas rurales.

Tecnológicos.- Accidentes catastróficos del transporte (marítimos, aéreos y terrestres), accidentes con sustancias peligrosas, explosiones de gran magnitud, derrames de hidrocarburos, incendios de grandes proporciones en instalaciones industriales y edificaciones sociales, derrumbes de edificaciones, ruptura de obras hidráulicas.

Sanitarios.- Enfermedades que pueden originar epidemias, epizootias, epifitias y plagas cuarentenarias.

CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LOS PELIGROS DE DESASTRES

Dada la posición geográfica de nuestro archipiélago en el Mar Caribe, área comprendida en la cuarta región mundial de formación de ciclones tropicales, paso obligado de embarcaciones de gran porte que intervienen



en el comercio internacional, tránsito de aves migratorias, así como su cercanía a la zona sismogeneradora originada por el contacto entre la placa del Caribe y Norteamérica y las características del clima tropical húmedo, con dos estaciones fundamentales en el año, una de seca (noviembre- abril) y otra de lluvias (mayo–octubre) condiciona los riesgos ante peligros de origen naturales (hidrometeorológicos, geológicos), tecnológicos y sanitarios.

PELIGROS DE DESASTRE DE ORIGEN NATURAL

CICLONES TROPICALES Y OTROS EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS

Cuba es azotada por ciclones tropicales con una frecuencia importante desde mayo hasta noviembre. La afectación de huracanes se concentra principalmente en agosto, septiembre y octubre, la mayor parte de ellos se originan según las estadísticas en el mar Caribe Occidental (al oeste de los 75 grados de longitud).

Desde finales de la década de los 90 del siglo XX se observa un incremento en el azote de huracanes, constituyendo una nueva etapa según los estudios, cuya tendencia será un aumento en las frecuencias de ocurrencia.

La región del país expuesta a mayor peligro de ciclones tropicales es la comprendida desde Pinar del Río hasta Villa Clara incluyendo al Municipio Especial Isla de la Juventud.

Además de los ciclones tropicales, nuestro país puede ser afectado por otros fenómenos hidrometeorológicos extremos conocidos como tormentas locales severas (tornados, trombas marinas, granizos y vientos fuertes superiores a 95 Km. / hora) Ninguna región de nuestro país está exenta de la ocurrencia de estos fenómenos, los mismos se producen a escala local causando grandes daños a la población y a los recursos económicos de los territorios que afecta.



La mayoría de los tornados en Cuba (90 %) según estadísticas, ocurren entre el mediodía y el atardecer de 12:00 a 19:00 horas, con una mayor frecuencia entre las 15:00 horas y las 18:00 horas.

Han sido determinados dos mecanismos de formación para los tornados intensos en Cuba; el primero está asociado a la ocurrencia de líneas prefrontales entre los meses de diciembre y marzo, mientras que el segundo es más característico de los meses de verano y se encuentra condicionado por los patrones de forzamiento sinóptico (condiciones favorables) y además favorecido por la confluencia de las brisas de costa norte y costa sur que tiene lugar en el interior del territorio.

Pueden originarse también líneas de tormentas eléctricas prefrontales ó líneas de turbonadas que son eventos de rápido desarrollo que afectan fundamentalmente la región occidental del país durante el invierno.

Las penetraciones del mar ocurren en zonas bajas del litoral en cualquier momento del año como consecuencia de ciclones tropicales, fuertes vientos del sur y frentes fríos. Entre las zonas más amenazadas se encuentran el litoral de Ciudad de La Habana, la costa sur de La Habana, Camagüey, Pinar del Río, Baracoa y la costa norte de Holguín. En el país existen 220 asentamientos poblacionales en zonas de penetración del mar.

Estos eventos pueden ocasionar víctimas y daños económicos significativos como se observa según estudios donde ha quedado demostrado que a partir de mediados de la década de los setenta del pasado siglo, las descargas eléctricas constituyen la causa principal de muertes por fenómenos meteorológicos en Cuba.

INTENSAS SEQUÍAS

En los últimos años el régimen de precipitaciones, tanto en el período de lluvia como en el de seca, no ha alcanzado su valor histórico, lo que provoca la depresión de las fuentes subterráneas, el secado de los ríos y embalses, de los cuales depende el abasto de agua de grandes ciudades y poblados, así como afectaciones a la economía, en especial la producción de alimentos, favoreciendo la aparición de plagas y enfermedades endémicas que influyen sobre la salud de las personas, los animales y los



cultivos. Las afectaciones mayores se presentan en las provincias de Camagüey, Las Tunas, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo; en menor escala las provincias centrales y por último las occidentales.

INCENDIOS EN ÁREAS RURALES

La época de mayor peligro para el surgimiento de incendios en áreas rurales está comprendida entre los meses de febrero y abril por la existencia de bajos niveles de humedad correspondiente al período de seca y vientos propicios para la propagación.

El principal riesgo se localiza en las áreas de bosques naturales y artificiales y en áreas no forestales entre ellas, plantaciones cañeras, pastos y herbazales donde pueden ocurrir focos de incendios por quemas no controladas o inducidas por personas que violan las medidas de seguridad.

Los incendios provocan grandes pérdidas económicas, deforestación, degradación de los suelos, pérdida de la diversidad biológica, contaminación de las aguas terrestres y marinas, deterioro del saneamiento de las condiciones ambientales en asentamientos humanos, por lo que la recuperación se logra a muy largo plazo.

SISMOS

La zona de mayor peligro sísmico del país es la región Sur-Oriental por su cercanía a la principal zona sismogeneradora del área del Caribe que es el contacto entre la placa del Caribe y la placa de Norteamérica. Esta zona es conocida como “Oriente” o “Bartlet-Caimán” y se ubica al sur de las provincias de Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo. Es capaz de originar magnitudes máximas entre 7,6 - 8 grados en la escala de Richter que pueden provocar efectos de más de VIII grados de intensidad en la escala MSK.

En esta zona se localizan grandes ciudades como Santiago de Cuba y Guantánamo con poblaciones de alrededor de 400,000 y 200,000 habitantes, respectivamente.



Asociado a un terremoto de gran intensidad (sismo principal) se pueden producir sismos premonitores y réplicas. Estos últimos pueden ser 1 ó 2 grados de intensidad inferior al sismo principal y pueden complicar aún más la situación porque pueden afectarse estructuras ya resentidas por el sismo principal.

En el país existen otras zonas que pudieran ser afectadas por sismos de menor magnitud al estar asociadas a las llamadas fallas de interior de placas. Los principales lugares amenazados por este tipo de fallas son Moa, San Cristóbal en Pinar del Río, el norte de Villa Clara y Matanzas.

PELIGROS DE DESASTRE DE ORIGEN TECNOLÓGICO

ACCIDENTES CATASTRÓFICOS DEL TRANSPORTE

Estas Situaciones de desastres por sus características se clasifican en aéreos, marítimos y terrestres. El peligro de accidentes aéreos es mayor en las zonas del país que son atravesadas por corredores de tráfico internacional y nacional y en los territorios con aeropuertos. Los accidentes marítimos en aguas jurisdiccionales presentan un mayor riesgo en puertos donde se reciben buques de cargas o cruceros de pasajeros. Los accidentes terrestres son los más frecuentes y pueden involucrar transporte automotor o ferroviario y el riesgo está en dependencia del estado técnico de las vías y su señalización, lo cual está caracterizado por el centro Nacional de Vialidad del Ministerio del Transporte.

ACCIDENTES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

En nuestro país se fabrican, importan, exportan, almacenan, transportan, emplean y consumen explosivos industriales, medios de iniciación, sus precursores químicos y productos químicos tóxicos y otras sustancias peligrosas como gases, líquidos y sólidos inflamables, sustancias oxidantes, corrosivas, materiales biológicos y radiactivos. El empleo de estos productos constituye un peligro para la población y los trabajadores, cuyos riesgos pueden conducir al surgimiento de situaciones de desastres.



Los accidentes con sustancias peligrosas, generalmente de carácter súbito pueden provocar daños que abarcan además zonas exteriores a las instalaciones donde se originan conllevando a la necesidad de la evacuación de un número importante de personas. También provocan la contaminación del ecosistema y aquellas de efectos duraderos pueden llegar a producir daños a más de una generación de especies vivientes, debiéndose considerar el costo económico que producen.

El territorio nacional puede ser además afectado como consecuencia de accidentes nucleares severos que ocurran en las centrales nucleares ubicadas en la península de la Florida (Turkey Point y Crystal River), en la Central Nuclear de Laguna Verde ubicada en Veracruz, México y por accidentes nucleares producidos por buques de propulsión nuclear que navegan cerca de las costas del territorio nacional.

El peligro esperado en los dos primeros casos es la contaminación de alimentos, en niveles superiores a los establecidos por la Organización Mundial de la Salud para su comercialización y consumo, así como la necesidad de evaluar las dosis que pueden producir afectación en la población por el consumo de éstos y por ende, la necesidad de tomar medidas para el control de la cosecha, producción y distribución de alimentos y agua. El tercer caso puede provocar un impacto radiológico en las costas del territorio y en la producción de alimentos en estas áreas.

DERRAMES DE HIDROCARBUROS

Nuestro país por su situación geográfica y característica de archipiélago es vulnerable a derrames de hidrocarburos, cuyas causas pueden ser provocadas por accidentes marítimos y limpieza de tanques y sentinas de embarcaciones en aguas internacionales próximas al país, por lo que pueden producirse el arribo de manchas a las costas y playas.

Otras causas pudieran estar originadas por accidentes marítimos en aguas territoriales, durante el proceso de carga y descarga en los puertos, por emisarios submarinos y como consecuencia de la rotura de depósitos costeros de combustibles o durante las perforaciones en las costas o mar afuera.



Las zonas priorizadas para la respuesta son:

- Zona No.1 Desde el Cabo San Antonio, Provincia de Pinar del Río hasta la Bahía del Mariel, La Habana.
- Zona No.2 Desde el Puerto del Mariel hasta la Bahía de Cárdenas, Matanzas.
- Zona No.3 Desde la Bahía de Cárdenas hasta Punta de Maternillos, Camagüey. Esta zona incluye, por la importancia del trasiego de hidrocarburos, el canal Viejo de las Bahamas.
- Zona No.4 Desde punta de Maternillos hasta Cabo Lucrecia, Holguín.
- Zona No.5 Desde Cabo Lucrecia hasta Punta de Quemados, Guantánamo, con responsabilidad en el Paso de los Vientos.
- Zona No.6 Desde Punta de Quemados hasta Cabo Cruz, Granma.
- Zona No.7 Desde Cabo Cruz hasta Puerto de Casilda, Sancti Spíritus.
- Zona No.8 Desde Puerto de Casilda hasta Punta del Guanal, Municipio Especial de la Isla de la Juventud.
- Zona No.9 Desde Punta del Guanal hasta Cabo de San Antonio.

Las zonas No. 3 y 4, incluyen el Archipiélago Sabana-Camagüey, el cual ha sido clasificado como “Zona Marítima Especialmente Sensible” por la Organización Marítima Internacional.

Este peligro de desastre puede afectar la biodiversidad marina, la producción pesquera y la utilización de las playas con fines turísticos, entre otros daños al medio ambiente y la economía.

INCENDIOS DE GRANDES PROPORCIONES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EDIFICACIONES SOCIALES

El incremento de las inversiones en la economía, fundamentalmente en el sector industrial vinculado con el petróleo y sus derivados, ha hecho crecer el peligro de surgimiento de incendios, a lo cual se le suma el empleo con materiales de muy baja resistencia al fuego en la construcción de viviendas y objetivos económicos.

Los edificios altos, alrededor de 300 en todo el país, construidos sin tomar en cuenta en sus diseños las soluciones técnicas destinadas a la



evacuación masiva de personas en caso de situaciones de desastres, agravan el riesgo de las mismas.

DERRUMBES DE EDIFICACIONES

Este riesgo para la población es ocasionado por el mal estado constructivo de un grupo importante de viviendas y otros inmuebles, que se agrava entre otras causas, por las acciones constructivas no certificadas por especialistas y los efectos destructivos asociados a peligros naturales y tecnológicos.

PELIGROS DE DESASTRE DE ORIGEN SANITARIO

EPIDEMIAS

Constituye una amenaza el surgimiento de graves epidemias, teniendo en cuenta la situación epidemiológica internacional de algunas enfermedades graves, la violación de la legislación sanitaria, la existencia de áreas vulnerables y brechas sanitarias y la posibilidad de una agresión biológica, elementos que pudieran facilitar la introducción y desarrollo de enfermedades con estas características.

Por lo que se debe tener en cuenta para la planificación y organización de las medidas de protección, los principales factores vulnerables inherentes a la Situación Higiénica y Sanitaria y al incremento de las relaciones comerciales, políticas y sociales con otros países, entre estos factores se destacan:

- La calidad sanitaria del agua
- La disposición final de los residuales líquidos y sólidos
- La proliferación de los vectores
- La presencia de animales de diferentes especies en las ciudades y en los alrededores de puertos y aeropuertos
- El tránsito y asentamiento de aves migratorias
- La amplia inserción en países de Latino América y de África
- El incremento del turismo



- El arribo creciente de viajeros extranjeros e internacionalistas y en consecuencia el arribo de aeronaves y buques, por los diferentes aeropuertos, puertos y marinas del turismo

EPIZOOTIAS

Además de los factores señalados para el surgimiento de epidemias, existen otros que particularmente influyen en las diferentes especies de animales, como el incremento del intercambio internacional y la comercialización de productos y subproductos, la diversificación de la crianza en diferentes sectores económicos y áreas y las relaciones zootécnicas y productivas. Estos elementos presuponen el riesgo permanente de introducción y desarrollo de enfermedades graves que afecten a los animales de importancia económica, afectivos y de zoológico, como la Influencia Aviar, la Encefalomiелitis Equina Venezolana, la Encefalopatía Espongiforme Bovina, la Fiebre Aftosa, la Peste Porcina Africana y otras enfermedades zoonóticas graves con su incidencia indirecta en la salud humana.

EPIFITIAS

La presencia de plagas y enfermedades puede originarse por agresiones biológicas y por causas derivadas de fenómenos naturales (huracanes, sequías, inundaciones) y por incendios en áreas rurales que pueden potenciar la erosión y presentar secuelas de introducción de entidades o predisponer a otras.

Los ciclones tropicales y las inundaciones, suelen tener graves efectos sobre el medio ambiente en la medida que afectan los ecosistemas, generan la pérdida de terrenos de uso agrícola y agravan los problemas sanitarios, propiciando la aparición y diseminación de entidades cuarentenarias existentes en el país y las que se encuentran en el área geográfica en la que estamos situados y que pueden ser arrastradas.

Los períodos de intensa sequía eliminan los controles naturales de plagas, difíciles de controlar por medios químicos y biológicos propiciando su desarrollo, además afectan la biodiversidad.



Durante las intensas sequías, las aplicaciones de bioplaguicidas, liberación de entomófagos y el uso de plaguicidas químicos pueden verse afectados por la falta de humedad.

Los cultivos más afectados según los estudios se consideran los semilleros de tabaco y de hortalizas, viandas, hortalizas, granos, café, cacao, plantaciones cítricas, caña de azúcar y las reservas forestales.

PELIGROS DE DESASTRES QUE PUEDEN AFECTAR LA SEGURIDAD NACIONAL.

De acuerdo con las valoraciones realizadas, es de esperar que se puedan crear situaciones de desastres que afecten la seguridad nacional, como consecuencia del impacto provocado por ciclones tropicales cuyos efectos destructivos tengan magnitudes muy superiores a lo que históricamente se consideran en los parámetros normales, así como por la ocurrencia de un sismo de gran intensidad, intensa sequía prolongada, el surgimiento de epidemias, epizootias o plagas cuarentenarias de difícil control e incendios de grandes proporciones y derrames de hidrocarburos durante la explotación de los recursos petroleros en aguas profundas, en cuyo caso se podrá declarar el Estado de Emergencia por Situación de Desastre para todo el territorio nacional o una parte del mismo. Las averías prolongadas en sistemas vitales de la economía, como el electroenergético nacional y las infocomunicaciones, pueden también conducir a situaciones que afecten la estabilidad de la nación, por lo que se elaboran los respectivos planes de contingencia.

La guerra económica contra nuestro país que dificulta la adquisición de tecnología moderna para los diferentes sistemas de vigilancia y alerta temprana, así como de recursos que pudieran ser empleados como parte de los preparativos para enfrentar situaciones de desastres, unido a la insuficiente existencia y cumplimiento de normas técnicas para la protección de los diferentes sectores de la economía y la falta de sistematicidad en el cumplimiento de las acciones de carácter preventivo y de preparación de los cuadros y dirigentes constituyen las principales vulnerabilidades ante los peligros de desastres lo que pudiera agravar sus impactos.



ANEXO NO. 2

**“IDEA GENERAL PARA ORGANIZAR EL PROCESO DE REDUCCIÓN
DE DESASTRES EN EL PAÍS”**

La planificación del país para situaciones de desastres se considera al conjunto de medidas política ideológicas, económico-sociales, de orden interior, jurídicas, de relaciones exteriores, de informática y comunicaciones y militares que se realizan para asegurar las medidas de protección de la población y la economía durante las etapas del ciclo de reducción de desastres, previstas por el Sistema de Medidas de Defensa Civil.

El proceso de planificación del país para situaciones de desastres se organiza desde los órganos de trabajo del Consejo de Defensa Nacional hasta el nivel de Zona de Defensa, así como en los organismos y órganos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales a todos los niveles.

Para la planificación de las medidas de protección de la población y los recursos económicos ante situaciones de desastres, se prevén las actividades relacionadas con la prevención, los preparativos, la respuesta y la recuperación, para cada uno de los peligros apreciados, cuyo contenido tendrá en cuenta:

La Prevención.- Se realiza permanentemente y constituye la etapa más eficaz de la reducción de los desastres, incluyendo medidas relacionadas con la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y pronósticos, así como el cumplimiento de los requerimientos impuestos a las inversiones que se deben realizar en la etapa de proyecto durante el proceso de compatibilización del desarrollo económico y social con los intereses de la Defensa Civil. En el caso de las situaciones de desastre de origen tecnológico se incluye el incremento de las medidas de seguridad y en las de origen sanitario las medidas de bioseguridad de las instalaciones de crianza y desarrollo de las especies. La divulgación de las medidas de Defensa Civil constituye también una importante medida preventiva

Los Preparativos.- Medidas y acciones que aseguran una respuesta óptima e incluye la elaboración de las decisiones y los planes de reducción



de desastres y su actualización, así como la preparación de todas las categorías de personal. Comprende además las actividades que se desarrollan antes del impacto de un peligro, con el objetivo de reducir sus daños.

La Respuesta.- Medidas y acciones que comienzan cuando es inminente el impacto de un peligro potencialmente destructivo o cuando este ocurre. Se define como el ejercicio de la dirección y el mando para la conducción de las acciones, sobre la base de las decisiones y los planes de reducción de desastres aprobados en cada instancia. Se planifica teniendo en cuenta el establecimiento de las fases previstas para cada peligro de desastre.

La Recuperación.- Medidas y acciones que comienzan cuando se aprecia que el peligro ha dejado de afectar el territorio y no representa una amenaza para el mismo o esté controlada la situación que originó la respuesta. Incluye dos etapas, la rehabilitación y la reconstrucción; la rehabilitación estará dirigida al restablecimiento de los servicios más importantes, entre ellos, el abastecimiento de agua, la elaboración de alimentos, la asistencia médica y el suministro de energía eléctrica. Comprende además el proceso de evaluación de daños y la atención a los damnificados; la reconstrucción se encaminará a la construcción y recuperación de edificaciones, instalaciones de todo tipo y de la infraestructura.

El tiempo de su duración estará en correspondencia con la magnitud de las pérdidas y daños ocurridos, así como de las posibilidades económicas del país para restablecerse, lo cual debe conjugarse con la habilidad y el aseguramiento con los recursos propios de los organismos y territorios.

En tal sentido se organizará todo lo concerniente a los procedimientos para la determinación de los daños y su valoración, así como del Sistema Informativo, los cuales serán objeto de cumplimiento por los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales.

De igual forma resulta imprescindible garantizar la preparación previa del personal que integra los grupos que llevarán a cabo esta tarea.



ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS DECISIONES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE DESASTRE

A partir de la presente Directiva los jefes de los órganos de Trabajo del Consejo de Defensa Nacional elaborarán sus decisiones para enfrentar situaciones de desastre, las cuales serán aprobadas por el Vicepresidente del Consejo de Defensa Nacional y formularán las medidas generales que serán entregadas al Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, el cual, con estas medidas y una síntesis de las disposiciones del MINFAR y del MININT a sus órganos, elaborará las disposiciones territoriales para la reducción de desastres del Consejo de Defensa Nacional a los consejos de defensa provinciales y del Municipio Especial Isla de la Juventud. Una copia de estas disposiciones son enviadas además a las jefaturas de Ejército.

A partir de las disposiciones territoriales del Consejo de Defensa Nacional y las indicaciones complementarias del Ejército, los consejos de defensa provinciales formularán sus decisiones y elaborarán las disposiciones para los consejos de defensa municipales, que también confeccionan sus decisiones y sobre la base de estas envían disposiciones a las zonas de defensa, entidades económicas e instituciones sociales subordinadas.

Las decisiones de los consejos de defensa provinciales se aprobarán por el Presidente del Consejo Militar del Ejército. Las decisiones de los consejos de defensa municipales se aprobarán por el Presidente del Consejo de Defensa Provincial.

Las decisiones de los órganos de trabajo del Consejo de Defensa Nacional y de los consejos de defensa territoriales deben tener el siguiente contenido:

Parte gráfica

- Límites territoriales de la provincia y municipios (del municipio y zonas de defensa).
- Zonas de mayor riesgo de acuerdo a la modelación de las consecuencias de las situaciones extremas de desastre a enfrentar.



- Principales entidades y sistemas de la economía que pudieran resultar afectados.
- Comunidades expuestas a mayor riesgo para los peligros apreciados.
- Ubicación de las fuerzas de las FAR y el MININT que cooperan en la respuesta.
- Áreas de evacuación de la población.
- Lugares para la protección de los recursos económicos.
- Otras señalizaciones de interés particular.

Notas aclaratorias

1. Apreciación general del riesgo.

- Modelación de situaciones extremas que pudieran crearse por los peligros de desastres a enfrentar.
- Principales áreas y elementos vulnerables del territorio.
- Probables afectaciones a la población y la economía.
- Apreciación de la capacidad de las instituciones territoriales para mantener el funcionamiento permanente de los sistemas de vigilancia establecidos para la alerta temprana de cada peligro.

2. Idea general para la respuesta a situaciones de desastres

a) Sobre las medidas de Defensa Civil

- Medidas para la protección de la población (aviso, protección en obras, desconcentración, evacuación, aseguramiento médico y veterinario).
- Evaluación de daños y necesidades.

b) Sobre la actividad económica-social.

- Medidas para la protección de los recursos económicos.
- Medidas para asegurar la producción y los servicios.
- Medidas para asegurar la protección de la población.

c) Sobre el trabajo político-ideológico y del Partido.



- Proceso para garantizar la información a la población y la divulgación de las medidas de protección de la población y la economía.
- d) Sobre las infocomunicaciones.
 - Acciones para mantener la vitalidad de las infocomunicaciones
 - Aprovechamiento de los medios y sistemas territoriales

3. Organización de la Dirección

Se expone la dirección de las acciones de respuesta y recuperación a los peligros apreciados en las diferentes fases, incluyendo la organización de las infocomunicaciones. Composición y estructura del Centro de Dirección del Consejo de Defensa para cada situación.

4. Organización de la cooperación con las FAR y el MININT.

Mecanismo para desarrollar la cooperación con las FAR y el MININT para cada situación.

ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE REDUCCIÓN DE DESASTRES

Los planes de reducción de desastres en todas las instancias serán elaborados a partir de la presente Directiva, las disposiciones de los consejos de defensa y las indicaciones complementarias recibidas de los organismos de la Administración Central del Estado, en el caso de las entidades económicas.

Los planes de reducción de desastres territoriales serán elaborados por los presidentes de las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular en su condición de jefes de la Defensa Civil, quienes se apoyan para esta actividad en los jefes de los órganos de Defensa Civil correspondientes.

Los planes para la reducción de desastres de las provincias y municipios se firmarán por el Jefe de la Defensa Civil correspondiente y se aprobarán por los presidentes de los consejos de defensa del mismo nivel.

Los planes de Reducción de Desastres de los Organismos de la Administración Central del Estado e instituciones nacionales, serán



elaborados por sus respectivos titulares y aprobados por los jefes de órganos del Consejo de Defensa Nacional a los cuales pertenecen y se conciliarán con el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil en las formas y plazos que el mismo establezca. Además los Organismos de la Administración Central del Estado elaborarán indicaciones complementarias para la elaboración de los planes en las entidades económicas de su rama.

Los planes de las entidades de subordinación nacional, con independencia de su ubicación territorial, serán elaborados por sus titulares, conciliados con las Zonas de Defensa con el visto bueno del Jefe de la Defensa Civil del municipio y aprobados por las instancias superiores de las ramas a las que pertenecen.

Los planes de las entidades de subordinación territorial (provincial, municipal) serán elaborados por sus titulares, conciliados con las Zonas de Defensa donde están ubicados, con el visto bueno del Jefe de la Defensa Civil del territorio y aprobados por las instancias superiores de las ramas a las que pertenecen.

Durante la elaboración de los planes de reducción de desastres se deben tener en cuenta las experiencias acumuladas durante la respuesta a situaciones de desastres, los recursos disponibles y los documentos normativos y metodológicos vigentes y deben abarcar los siguientes aspectos:

- La apreciación de los peligros de desastres, la determinación de la vulnerabilidad y el riesgo, previendo las situaciones extremas, de manera que nos permita determinar las medidas y prioridades para cada caso y disminuir con ello el nivel de improvisación y los costos económicos de su puesta en práctica.
- El planteamiento de las medidas principales que se deberán cumplir para cada una de las etapas que conforman el ciclo de reducción de desastres con los plazos respectivos para su cumplimiento.
- El empleo de fuerzas y medios para el cumplimiento de las distintas misiones. Estudiar en ese sentido, los niveles de movilización



permisibles para cada fase o situación de desastre que se prevea, incluyéndose además, si es necesario, el perfeccionamiento de las estructuras y la categoría del personal que componen dichas fuerzas.

- La organización de los aseguramientos multilaterales, que permita la integración de los mismos al Sistema de Planes de la Economía.
- La organización de la Dirección, la Cooperación y el Control.

Los planes de reducción de desastres deben tener el siguiente contenido:

Parte textual: En la primera hoja se reflejarán los siguientes elementos:

- Título del documento en el centro de la hoja:
- PLAN DE REDUCCIÓN DE DESASTRES DEL: (territorio, órgano u organismo estatal, entidad económica o institución social)
- Aprobado, en la parte superior izquierda
- Visto Bueno en la parte inferior izquierda
- Firmado, en la parte inferior derecha

A partir de la segunda hoja se expondrán los siguientes aspectos:

1. Breves características del territorio, rama o entidad.
2. Apreciación del riesgo de desastre.
 - Caracterización de los peligros de desastres que puedan afectar el territorio, rama o entidad.
 - Modelación de las situaciones extremas de desastres que puedan afectar la seguridad Nacional y otros peligros de desastres a enfrentar.
 - Estado de los sistemas de vigilancia y alerta temprana.
 - Principales elementos vulnerables del territorio, rama o entidad.
 - Probables afectaciones a la población y la economía.

De acuerdo a la apreciación del riesgo se determinan las medidas a incluir en cada etapa del ciclo de reducción de desastres.



1. Prevención

Las medidas correspondientes a esta etapa están dirigidas básicamente a la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural o funcional de instalaciones o áreas en riesgo, al cumplimiento de los dictámenes del proceso de compatibilización, incluyendo la realización de estudios de riesgos de desastre y al fortalecimiento de sistemas de vigilancia y alerta temprana, entre otras acciones.

Estas actividades tienen un plazo determinado y generalmente deben tener un respaldo económico, cuya planificación se realiza de acuerdo a lo establecido en la Directiva. Por tanto el territorio, rama de la economía o entidad debe elaborar un orden de prioridad para solucionar los problemas que incrementan la vulnerabilidad con el objetivo de incluir su solución en el plan, de acuerdo a las disponibilidades de recursos. Por tanto, las acciones que se incluyan en esta parte del plan tienen que ser concretas y medibles, con el siguiente formato:

No.	Medidas	Plazo	Responsable	Ejecutores	Aseguramiento económico

En el caso de los OACE debe quedar explícita la estrategia para minimizar las pérdidas que puedan provocar los diferentes peligros de desastres de acuerdo a las especificidades de cada rama de la economía y considerando las situaciones extremas.

Los territorios y OACE informarán anualmente al EMNDC las medidas cumplidas en ese período y aquellas que serán incluidas en el próximo.

2. Preparativos

En esta etapa del ciclo de reducción de desastres se planifican actividades que garanticen una respuesta eficiente, como las siguientes:

- Actualización de los planes.
- Preparación y equipamiento de las fuerzas e instituciones.



- Preparación de los órganos de Dirección (Mando)
- Actividades de preparación de la población.

Para la planificación del aseguramiento material y financiero de algunas de estas medidas se procede de la misma forma que con las medidas preventivas.

Puede emplearse el mismo formato de tabla que en el punto anterior y su cumplimiento también se informa al EMNDC.

3. Respuesta

Se incluyen las medidas a aplicar en cada fase para cada peligro tomando como base las que aparecen en la Directiva y diferenciando aquellas que se aplican en las situaciones extremas de desastres de acuerdo a la modelación realizada con anterioridad.

Las acciones de esta parte del plan no pueden ser enunciados ni consignas, sino medidas concretas a adoptar en lugares y momentos específicos, desglosadas por fases y expuestas en forma de Plan Calendario, donde queden claros los plazos, responsables ejecutores y aseguramientos necesarios para su realización.

Estas medidas pueden estar separadas para cada peligro de desastre y en el caso de los huracanes deben quedar especificadas las acciones que se realizan para proteger la población y la economía para eventos de poca y gran intensidad.

4. Recuperación

Para garantizar una rehabilitación eficiente y efectiva es necesario haber modelado con objetividad los posibles daños y afectaciones que puedan provocar los peligros de desastres apreciados a los servicios en que se sustenta la vitalidad de la población y la economía, incluyendo de forma diferenciada las situaciones extremas de desastres.

Las medidas que se planifican en esta etapa están dirigidas básicamente al restablecimiento de:



- El suministro de agua.
- La elaboración, producción y abastecimiento de alimentos.
- La asistencia médica y la producción de medicamentos.
- La producción y distribución de energía eléctrica y combustibles domésticos.
- La vialidad principal de las ciudades.
- Comunicaciones radiales, televisivas y telefónicas.
- La asistencia sanitaria (médica, veterinaria y fitosanitaria)
- Restablecimiento provisional de almacenes, viviendas, centros económicos, culturales y educacionales.

Comprende también el proceso de evaluación de daños y la atención a los damnificados, especialmente en la creación de capacidades temporales de alojamiento.

Esta etapa necesita la planificación de medidas que aseguren la solución de los problemas que se modelen de forma inmediata después del impacto del evento que ocasionó la situación de desastre, por lo que los recursos económicos que se incluyan deben estar disponibles permanentemente y ser “tocados con las manos” periódicamente para no caer en abstracciones.

La reconstrucción es la última fase de la recuperación y dependerá de los recursos que disponga la reserva. No obstante, es necesario en esta parte del plan mantener actualizado el inventario de artículos que posee el territorio, rama de la economía o entidad para este último segmento del ciclo de reducción de desastres.

5. Organización de la cooperación

Exponer la forma en que las fuerzas de las FAR y el MININT participan en las acciones de respuesta y recuperación para cada peligro de desastre.

En el caso específico de la respuesta a un sismo de gran intensidad se debe incluir la cooperación de los organismos nacionales y provincias vecinas.

Prever la posible recepción de ayuda procedente de organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no



gubernamentales y gubernamentales que sean aceptadas por el Gobierno de acuerdo a lo establecido por los órganos competentes.

6. Organización de la Dirección

Exponer, en el caso de los territorios, la composición y estructura del Centro de Dirección del Consejo de Defensa para dirigir las acciones de respuesta y recuperación para cada peligro de desastre apreciado.

Relacionar las medidas que garanticen las infocomunicaciones para el mantenimiento de la dirección con el empleo de todos los medios y recursos disponibles y el cálculo de los efectivos a movilizar para los diferentes órganos de dirección.

Parte gráfica:

La parte gráfica tiene como objetivo ilustrar las principales medidas en todas las etapas del ciclo de reducción de desastre y facilitar la toma de decisiones. Se elaborará un mapa principal de escala apropiada a cada instancia, aunque pueden confeccionarse otros para reflejar detalles significativos que faciliten la dirección de las acciones, fundamentalmente de respuesta, reflejando la menor cantidad posible de tablas.

En provincias y municipios se emplearán mapas topográficos y planimétricos con escalas apropiadas, así como planos de ciudades y poblados.

Las entidades económicas e instituciones sociales emplearán croquis o mapas planimétricos y reflejarán los principales elementos del Plan del territorio que se relacionen con el objetivo.

En el mapa se reflejarán los siguientes elementos:

1. Límites territoriales (provincia, municipio)
2. Ubicación de los centros de dirección de los consejos de defensa.
3. Principales áreas vulnerables (Inundaciones por intensas lluvias o vertimiento de presas, penetraciones del mar, peligro sísmico y de incendios en áreas rurales)



4. Principales embalses (nombre, capacidad, % de llenado, áreas de inundación aguas abajo de las presas, cantidad de residentes y tiempo de llegada de la ola)
5. Principales ríos.
6. Carreteras que se interrumpen por inundación o deslizamiento de tierra.
7. Grandes canales y conductoras de agua intermunicipales.
8. Grandes estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras.
9. Áreas de protección de embarcaciones.
10. Principales instituciones médicas.
11. Comandos de bomberos.
12. Aeropuertos, plazoletas para aterrizaje de helicópteros, corredores aéreos.
13. Puertos internacionales.
14. Instituciones de medicina veterinaria y de sanidad vegetal.
15. Área de anidamiento y cruce de aves migratorias.
16. Dirección y velocidad de los vientos predominantes de día y de noche, si existen grandes diferencias.
17. Ubicación de formaciones especiales, unidades FAR, MTT especializadas en TSRUA, que se emplean por disposición del Ejército, la Provincia o el Municipio.
18. Entidades que manipulan sustancias peligrosas.
19. Principales bases de transporte.
20. Lugar desde y hacia donde se evacua el ganado.
21. Puntos donde ubican plantas de radioaficionados con siglas de identificación.
22. A nivel de municipio y zona de defensa, además se reflejan:
 - Albergues y capacidad.
 - Instituciones de Salud Pública y animal que se emplean en interés del plan.
 - Centros de elaboración de alimentos y capacidad.
23. Plantas de generación de electricidad, líneas de alto voltaje.
24. Puntos para tomas de agua para incendios forestales.
25. Instalaciones turísticas, bases de campismo y escuelas.
26. Estaciones meteorológicas, radares y otras instituciones científicas de referencia.



Los anexos comprenden las tablas con los principales datos para organizar la respuesta y otras que se determinen en el subsistema informativo para cada peligro de desastres que actualmente se elabora.

INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DEFENSA CIVIL EN LAS ZONAS DE DEFENSA

Los consejos de defensa de zona organizarán la instrumentación de las medidas para la reducción de desastres en correspondencia con las disposiciones del Consejo de Defensa Municipal y elaborarán una guía de trabajo para el cumplimiento de las medidas de Defensa Civil para la protección de la población y la economía como documento principal donde se instrumentarán las acciones para dar respuesta a cada una de las situaciones de desastres de acuerdo con los peligros que se aprecian en el territorio de su responsabilidad.

La guía detallará las medidas a cumplir, plazos, responsables, ejecutores y los aseguramientos que garantizan su cumplimiento.

El Consejo de Defensa de la Zona, para ejercer eficazmente la dirección deberá tener dominio de los elementos que influyen en el cumplimiento de las medidas de protección, entre estos elementos se encuentran:

- Peligros de desastres que pueden afectar al territorio de la zona y la apreciación de sus posibles consecuencias.
- Ubicación de los embalses y micropresas, objetivos que manipulan sustancias peligrosas entre ellos, polvorines, frigoríficos, acueductos y otros que pueden constituir focos secundarios de contaminación química, radiológica, biológica y de incendio.
- Las áreas de riesgo por inundación a consecuencia de las lluvias, rotura de las cortinas de los embalses, desbordamiento de los ríos, arroyos o penetraciones del mar; por derrumbes, deslizamiento de tierra, incendios de grandes proporciones en áreas rurales, accidentes con sustancias peligrosas (explosivos, amoníaco, cloro) y grandes accidentes con medios de transporte (aéreos, terrestres y marítimos).
- Cantidad de personas residentes en las distintas áreas de riesgo que deben ser evacuadas hacia lugares seguros.



- Ubicación de las instalaciones que se emplearán como albergues y centros de elaboración de alimentos para personas evacuadas así como la capacidad y características de las mismas para dar respuesta.
- Las vías principales para la evacuación, cierre de vías que se prevén y puntos de regulación, ubicación de plazoletas para el posible empleo de helicópteros.
- Estaciones meteorológicas y sismológicas, pluviómetros, laboratorios y otras entidades que proporcionen datos de interés para la Defensa Civil.
- Posibilidades de empleo de los medios de transporte y de comunicaciones en interés de los aseguramientos.
- Las misiones que pueden cumplir las postas médicas, consultorios del médico de la familia, policlínicos y otras instituciones de la salud en interés de su zona.
- Brigadas de Producción y Defensa de la Zona y de las entidades económicas de su territorio que se prevén emplear en interés del cumplimiento de las medidas de Defensa Civil en la prevención y los preparativos, en la respuesta y durante las acciones de recuperación.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE REDUCCIÓN DE DESASTRES

La actualización de los planes de Reducción de Desastres se realizará sistemáticamente, tomando en consideración los requerimientos para su elaboración y los cambios estructurales, socioeconómicos y demográficos.

Se tendrá en cuenta además las posibilidades de los sistemas de pronósticos, alerta temprana y vigilancia que inciden en las acciones y capacidad de respuesta.

Los jefes de la Defensa Civil a todos los niveles adoptarán las medidas que aseguren que los planes que ya se encuentran elaborados y sólo prevén las acciones de respuesta, se incluyan en este proceso de planificación, garantizando la realización gradual de los estudios pertinentes y la incorporación de los resultados obtenidos.

La actualización de los planes relacionados con peligros de desastres de origen hidrometeorológicos, se realizarán en dos etapas: la primera entre los meses de enero y abril, previo al inicio del período húmedo, dirigida a los preparativos para enfrentar huracanes, intensas lluvias, penetraciones



del mar y ruptura de presas. La segunda etapa, entre los meses de noviembre y diciembre, previo al comienzo del período seco, dirigida a los preparativos para enfrentar, intensas sequías e incendios de grandes proporciones en áreas rurales.

El resto de los planes relacionados con sismos, accidentes tecnológicos, graves epidemias, graves epizootias y plagas cuarentenarias, serán actualizados una vez en el año. Los resultados que ofrezcan los sistemas de pronósticos, alerta temprana y vigilancia, podrán conllevar a un incremento de de los preparativos para el enfrentamiento a estos peligros.

Posterior a la ocurrencia de desastres, los jefes de la Defensa Civil a todos los niveles, tomarán las medidas organizativas que aseguren el análisis de las experiencias adquiridas y la actualización inmediata de los planes.

Con el objetivo de lograr la uniformidad de criterios en cuanto a la actualización de los planes que posibilite su ejecución y control sistemáticos, los mismos se considerarán actualizados cuando reúnan los requerimientos siguientes:

- El plazo que medie entre los procesos de actualización no exceda los doce meses, siempre que no se hayan producidos cambios estructurales, tecnológicos, socio-económicos y demográficos significativos, o nuevos datos de interés para el cumplimiento de las medidas de protección proporcionados por los sistemas de pronósticos, alerta temprana y vigilancia, que conlleven a realizar los cambios necesarios.
- Los integrantes de los órganos de dirección que tienen a su cargo, la planificación, organización, cumplimiento y control de las medidas y sus aseguramientos conocen debidamente las misiones que deben cumplir.
- La actualización esté debidamente certificada en la documentación mediante la firma del Jefe de la Defensa Civil correspondiente.

Una vez aprobados las decisiones y planes de reducción de desastres se enviará una copia de la parte textual al nivel superior.



PROCESO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CICLO DE REDUCCIÓN DE DESASTRES

La planificación del Ciclo de Reducción de Desastres se integrará al proceso de elaboración del Plan Económico y Social a los diferentes niveles, lo que permitirá identificar de forma diferenciada los niveles de actividad y los recursos que se requieren para asegurar sus etapas, tanto institucional como territorialmente, sobre la base de las disponibilidades de recursos.

Este proceso permitirá determinar los recursos que se requieren para el aseguramiento de esta actividad, balanceando las posibilidades objetivas de satisfacción en cada instancia, precisando su déficit y las posibles variantes o alternativas de solución.

En el proceso de confección del presupuesto se identificarán los recursos financieros que se necesitan para asegurar el cumplimiento de las medidas que se prevén para cada uno de los peligros apreciados en las diferentes etapas del Ciclo de Reducción de Desastres.

A los fines de la planificación resulta necesario definir las nomenclaturas de productos a establecer para situaciones de desastres en los diferentes niveles e instancias de planificación, de los módulos de protección con los recursos que requieren las diversas medidas, las normas a aplicar con los recursos a utilizar en la prevención, preparativos, respuesta y recuperación (en su etapa de rehabilitación), así como para la reposición.

Estos recursos serán incorporados como parte de los inventarios operacionales de las empresas y entidades.

Se determinarán los módulos de productos que resultan imprescindibles para su entrega y venta a la población tanto en moneda nacional como en divisas.

Para realizar los estudios de peligros, vulnerabilidad y riesgos de desastres de cada territorio como elemento fundamental de la planificación se incorporarán en los planes y el presupuesto los recursos que se requieran.



PREPARACIÓN DEL PERSONAL EN LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

La preparación del personal (diferentes categorías de población) y la economía, en las medidas de Defensa Civil relacionadas con la reducción de desastres, requiere de una sistemática, generalizada y diferenciada educación, capacitación, instrucción y superación, que contribuya al logro de una cultura en reducción de desastres, para los diversos peligros apreciados en nuestro país.

Para alcanzar niveles más eficientes y eficaces en la preparación del personal en todo el ciclo de reducción de desastres, se requiere de un análisis que incluya esta temática, incremente el número de horas lectivas, perfeccione su contenido o incorpore nuevas actividades en las diversas vías y centros de formación y superación en todas las esferas de la sociedad.

Los órganos y organismos estatales deben planificar actividades complementarias de preparación sectorial de acuerdo con sus responsabilidades dentro del Sistema de Medidas de Defensa Civil.

Como una actividad principal para la continuidad de la preparación del personal, se realiza el Ejercicio Popular de las Acciones para Casos de Desastres “METEORO”, con carácter anual y dos días de duración.

LA INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DEFENSA CIVIL EN LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

La preparación de la población y la economía en las medidas de Defensa Civil relacionadas con los riesgos de desastres requiere del apoyo de un trabajo político-ideológico, socio-psicológico y didáctico-instructivo a través de una información y divulgación eficaz y sistemática, que contribuya al logro de una cultura en reducción de desastres.

Para alcanzar niveles más eficientes y eficaces en la información y divulgación de las medidas de protección de la población y la economía en todo el ciclo de reducción de desastres se requiere de una estrategia de comunicación científicamente fundamentada y de las campañas de propaganda anuales correspondientes.



Dicha estrategia contendrá, entre otros aspectos, la política, lineamientos, objetivos y contenido más general para la información y divulgación de las medidas de Defensa Civil para situaciones de desastres, la metodología para la elaboración de las campañas de divulgación y sus aseguramientos y la participación de los diversos sectores de la sociedad, teniendo como una de sus prioridades organizar el trabajo de información y divulgación mediante la propaganda oral, directa, hombre a hombre, la cual puede ser empleada eficientemente en cualquier situación y circunstancias.

Se le prestará especial atención a la información y orientación que se le brinde a la prensa extranjera, el cuerpo diplomático y otras categorías de extranjeros, así como a nuestras misiones en el exterior, cooperantes y otro personal que labora en otros países.

Para el logro de los objetivos trazados los medios de difusión masiva deben ser dotados de los medios técnicos y logísticos necesarios que aseguren en cualquier situación, la vitalidad del sistema, así como se debe asegurar la impresión y distribución de la prensa y de otros medios gráficos, la recepción de las señales de radio y televisión mediante el empleo de paneles solares, radorreceptores de diversas fuentes de energía, grupos electrógenos y otros medios.

En esta actividad se debe planificar el empleo de todos los medios y vías disponibles para llevar la información y divulgación a la población permanentemente y en las situaciones más complejas ante eventos de desastres.

PERFECCIONAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES

Perfeccionar el sistema de comunicaciones actual, con el objetivo de asegurar el intercambio eficaz y oportuno de la información entre los diferentes puestos de dirección y mando, así como de no permitir que queden sin comunicaciones grupos poblacionales y asegurar la dirección de las fuerzas y medios que se encuentren cumpliendo misiones u otros objetivos de vital importancia.



El mismo debe estar dirigido a lograr en primer término, el empleo del potencial de comunicaciones disponible de todas las empresas y entidades en los territorios, realizando las adecuaciones que sean necesarias, debiendo lograr una redundancia mediante el empleo combinado de todos los medios y sistemas de comunicaciones.

Igualmente debe perfeccionarse los sistemas de transmisión de la radiodifusión y la televisión para elevar la vitalidad de los servicios, mediante el empleo de estos sistemas, tanto desde sus ubicaciones habituales, como a través de medios móviles acondicionados para ello, así como asegurando los enlaces desde los sistemas de transmisión con los estudios y los puntos móviles de éstos.

Durante el proceso de planificación implementar medidas encaminadas a reducir al mínimo posible las interrupciones y pérdidas en base al estudio de las vulnerabilidades del sistema para enfrentar huracanes de gran intensidad y otras situaciones de desastres extremas.

Considerar además las fuerzas imprescindibles a movilizar para lograr el funcionamiento del sistema de comunicaciones y de los sistemas de transmisión de la radiodifusión y la televisión, incluidas las fuerzas destinadas para asegurar el respaldo energético, así como para cumplir las acciones que eliminen o reduzcan al mínimo las vulnerabilidades del sistema de comunicaciones.

PERFECCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DEFENSA CIVIL

Los órganos de Defensa Civil de las regiones y sectores militares tendrán como prioridad en su trabajo, la preparación y asesoramiento de los cuadros y dirigentes que tienen la responsabilidad de planificar, organizar y dirigir el cumplimiento de las medidas de protección de la población y la economía previstas en el Ciclo de Reducción de Desastres, para lo cual tendrán el apoyo de los jefes respectivos y de los presidentes de las Asambleas del Poder Popular en su condición de jefes de la Defensa Civil del territorio.



Los órganos de Defensa Civil de los ejércitos tendrán como prioridad en su trabajo el incremento de las actividades encaminadas a la coordinación y el control del cumplimiento de las medidas de Defensa Civil en el territorio de su responsabilidad, para lo cual contarán con el apoyo de sus respectivas jefaturas.

LA COOPERACIÓN CON LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Fortalecer la cooperación de los consejos de defensa a todos los niveles con las unidades de las FAR y el MININT para asegurar las labores de salvamento y rescate, así como de vigilancia y patrullaje durante situaciones de desastres, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas, así como de los bienes estatales y particulares.

En tal sentido, los mandos y unidades de las FAR organizarán brigadas o destacamentos de salvamento y rescate, durante el proceso de la planificación, con medios anfibios o de transporte de gran capacidad de paso, medios ingenieros, helicópteros, así como embarcaciones pequeñas, botes y otros, preparados y equipados con los medios necesarios para cumplir las misiones de ayuda a la población.

Organizar el sistema de vigilancia y patrullaje con fuerzas especializadas de las FAR y el MININT, con la participación de las brigadas de producción y defensa que cumplen misiones de orden interior, así como por los órganos de la Dirección General de Contrainteligencia y Técnica de Investigaciones del MININT y la Dirección de Contrainteligencia Militar de las FAR.

Considerar durante el proceso de planificación la conveniencia de movilizar personal imprescindible de la reserva, unidades de MTT o formaciones especiales para el completamiento de las brigadas de salvamento y rescate y el cumplimiento de las labores de vigilancia y protección en poblados evacuados.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. Trabajo Político Ideológico y del Partido



- Alcanzar niveles más eficientes en la información y la divulgación de las medidas de protección de la población y la economía en todo el ciclo de reducción de desastres y para todo tipo de peligro. Para alcanzar este objetivo se debe elaborar una estrategia de comunicación científicamente fundamentada y las campañas de propaganda anuales correspondientes como parte de ésta. Priorizar el trabajo de información y divulgación mediante la propaganda oral, directa, hombre a hombre la cual puede ser empleada eficientemente en cualquier situación.
- Dotar a los medios de difusión masiva que aún no lo tienen de todos los aseguramientos técnicos y logísticos necesarios que garanticen, en cualquier situación la vitalidad del sistema en aras de mantener la información y la divulgación para la protección de la población y la economía. Igualmente asegurar la impresión y distribución de la prensa y de otros medios gráficos, así como la recepción de las señales de radio y televisión hasta la población mediante la utilización paneles solares, radiorreceptores de diversas fuentes de energía, grupos electrógenos y otros medios.
- Establecer un sistema de preparación de los profesionales seleccionados del sector periodístico y de otras instituciones y organismos sobre las medidas de Defensa Civil necesarias para la protección de la población y la economía incluyendo al personal de los grupos de información y divulgación que actúan en los puestos de dirección contra catástrofes en los niveles de provincias y municipios compuestos entre otros, por la UJC, las organizaciones de masas, sociales y los órganos de prensa correspondientes.
- Precisar la responsabilidad y perfeccionar las vías sobre la información y orientación en casos de desastres para la Prensa Extranjera, el Cuerpo Diplomático y otras categorías de extranjeros, así como crear los mecanismos correspondientes para mantener informada a nuestras misiones en el exterior, cooperantes y otro personal cubano que labora en el exterior.

2. Económico Social.

- Planificar y organizar las acciones de forma sistemática sobre la base de la mayor racionalidad en la determinación de los recursos de diversa



índole que se requieren, así como el aprovechamiento de las potencialidades existentes.

- Incluir en las Indicaciones Metodológicas para la elaboración del plan un capítulo que norme la planificación del Ciclo de Reducción de Desastres.
- Los organismos y órganos estatales, las entidades económicas y las instituciones sociales determinarán las fuerzas y recursos que se requieren para cumplir las medidas de protección, reflejando en sus planes las misiones y los aseguramientos que se requieran.
- Elevar la exigencia en el cumplimiento de la compatibilización del desarrollo económico y social con los intereses de la Defensa Civil, prestando especial atención a los programas de desarrollo y las nuevas inversiones.
- Participar en el perfeccionamiento sistemático de la preparación y divulgación de Defensa Civil en los organismos, dependencias y entidades de la economía.
- Elaborar las normas ramales de protección de la economía.

3. Relaciones Exteriores.

- Establecer los mecanismos para la evaluación de daños y necesidades, aceptación o solicitud de ayuda humanitaria en situaciones de desastres y cooperación internacional, de conjunto con el Ministerio para la Inversión Extranjera y Colaboración Económica y el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil.

4. Orden Interior.

- Participar en el proceso de organización de las medidas a tomar para el perfeccionamiento de la planificación y preparación del país para enfrentar situaciones de desastres con la participación activa de los Órganos y unidades que cumplen misiones en dicho proceso, en estrecha cooperación con las FAR, el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, las Regiones (Sectores) Militares, así como con los consejos de defensa a los diferentes niveles y los organismos de la Administración Central del Estado.
- Dirigir, ejecutar y controlar por los órganos operativos el aseguramiento de las medidas de Defensa Civil para situaciones de desastre.



- Realizar estudios de vulnerabilidad en las instalaciones que lo requieran, dentro del Ministerio, apoyados en su propio potencial científico y en cooperación con otros organismos.
- La Dirección de Protección y el Cuerpo de Bomberos incrementarán las exigencias en los controles al cumplimiento de las normativas para la reducción de desastres, y la existencia y objetividad de los planes de reducción de desastres en las empresas y entidades.
- Incluir por los órganos del MININT en el proceso de planificación anual, los recursos materiales y presupuestarios imprescindibles que se requiera destinar para el aseguramiento del cumplimiento de las medidas planificadas para las etapas del ciclo de reducción de desastres según las limitaciones económicas y financieras existentes, emitiendo las indicaciones a los órganos y unidades para determinar los productos indispensables para la protección de las instalaciones, bienes y personas incorporando a los planes y los módulos que se determinen.
- Universalizar la cultura en materia de prevención y protección contra incendios desde la enseñanza primaria, secundaria y tecnológica hasta la superior.
- Organizar, dirigir y controlar la preparación de los órganos especializados para los preparativos y la respuesta a situaciones de desastre, en especial a aquellas de carácter súbito.
- Lograr la mayor participación y profundizar los conocimientos en los ejercicios, entrenamientos, seminarios y cursos que se organicen por el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, el MININT y otras instituciones.
- Perfeccionar el sistema del rescate y salvamento, vigilancia y patrullaje para la protección de la propiedad estatal y particular de los evacuados durante el enfrentamiento a desastres en cooperación con las tropas especiales de las FAR y las BPD que cumplen misiones de orden interior.
- Elevar la preparación especial del personal del Grupo Empresarial Agropecuario, en el cumplimiento de las medidas de protección ante las situaciones de desastres sanitarios.
- Las Tropas Guardafronteras participarán de conjunto con la Marina de Guerra Revolucionaria, como órganos coordinador en las labores de búsqueda, rescate y salvamento marítimo en aguas territoriales e interiores



5. Informática y las Comunicaciones.

- Asegurar las infocomunicaciones con los órganos de dirección y mando, así como en las entidades que participan en el enfrentamiento a los desastres, con seguridad, oportunidad y el respaldo energético necesario.
- Estudiar las vulnerabilidades del sistema de comunicaciones para enfrentar los desastres y dirigir los trabajos de remodelación y mantenimiento al restablecimiento de las normas técnicas para eliminar o reducir al mínimo las pérdidas y las interrupciones. Desde la etapa de proyecto para nuevas inversiones, tener en cuenta que los objetivos técnicos estarán expuestos a fuertes vientos, intensas lluvias, sismos y los otros efectos destructivos descritos.
- Orientar la planificación material a la adquisición progresiva de grupos electrógenos, móviles con transmisores de radio y televisión y sistemas de supervisión, así como torres, elementos de radiación y otras piezas de repuesto de alto consumo por los efectos de los desastres.
- Anualmente puntualizar el plan de aseguramiento de las comunicaciones y conciliar las fuerzas y medios de comunicaciones a movilizar, incluyendo los de todas las empresas y entidades del territorio y los radioaficionados. Trabajar en la preparación y cohesión del personal.
- Organizar y ejecutar el restablecimiento a corto plazo de las comunicaciones fundamentales afectadas, priorizando el funcionamiento de los medios informativos a la población y los de comunicaciones a emplear por los órganos de dirección, defensa y orden interior del territorio. Prever el empleo de fuerzas y medios para reforzar los trabajos de rehabilitación en otros lugares afectados.

6. Fuerzas Armadas Revolucionarias.

- Organizar en el MINFAR, los ejércitos y en cada Región Militar y en el Municipio Especial de la Isla de la Juventud, las brigadas de salvamento, rescate y desobstaculización, con medios blindados anfibios y/o carros de transporte de alta capacidad de paso; medios ingenieros; de comunicaciones y otros, con el equipamiento y personal necesario (oficiales, conductores mecánicos y especialistas) para ser



empleados, en cooperación con los consejos de defensa provinciales (municipales), en las labores de salvamento y rescate de la población durante las situaciones de desastres u otras catástrofes.

- Organizar destacamentos por las tropas especiales de las FAR, para de conjunto, con las fuerzas del Orden Interior del MININT, participar en las labores de salvamento y rescate; para el traslado y manipulación segura de los recursos de la reserva estatal y para la protección y custodia de los recursos y pertenencias de la población evacuada, realizando patrullajes de conjunto en los poblados evacuados, que asegure la integridad y seguridad de la propiedad privada y estatal.
- Organizar las acciones de respuesta en puertos, bahías y otras áreas marítimas amenazada o afectada por desastres con las fuerzas y medios de la Marina de Guerra Revolucionaria (Formaciones Especiales), los destacamentos de Salvamento y Rescate en el Mar y en coordinación con las Tropas Guardafronteras.
- Alcanzar altos niveles de cohesión y preparación técnica especial de todas las categorías de personal, designadas para la dirección y empleo de los medios y equipos de las brigadas (destacamentos) de salvamento, rescate y desobstaculización, para actuar en áreas de inundación o en condiciones difíciles de la situación.
- Establecer por fases y plazos, las medidas para el desmontaje, repliegue evacuación y protección del armamento y la técnica de uso militar que se encuentren emplazados o basificados en lugares de riesgo, así como todo tipo de recursos y su documentación en parqueos, talleres, túneles, silos o naves, susceptibles a inundaciones o a la fuerza de los vientos, prestando especial atención al momento oportuno para la protección de los medios de la guardia combativa.
- Prever la movilización del personal indispensable del territorio, para su empleo óptimo en las brigadas (destacamentos) que actuarán en ayuda a la población, así como las fuerzas y medios que se encargarán de los trabajos de salvamento y reparación urgente de averías (TSRUA) en interés de la protección del armamento y la técnica de uso militar, las instalaciones y otros recursos materiales de las FAR.
- Asegurar el mantenimiento de los niveles de disposición combativa en los territorios, aún cuando se proceda a la evacuación o desconcentración y protección del armamento y la técnica fundamental.
- Organizar el aseguramiento con comunicaciones para situaciones de desastres de manera que en cada territorio afectado se asegure el



mando desde las regiones militares con los sectores militares y unidades militares subordinadas, así como con las brigadas de salvamento, rescate y desobstaculización y los puestos de dirección para caso de catástrofes y/o consejos de defensa provinciales y municipales.

- Considerar por los órganos de dirección del MINFAR y las entidades del Sistema Empresarial, en el proceso de planificación anual, los recursos materiales y presupuestarios que se requieren para asegurar el cumplimiento de las medidas para el enfrentamiento a situaciones de desastre en las diferentes fases, elaborando las orientaciones a los mandos y unidades para determinar los productos indispensables en la esfera de su competencia, para la protección de las instalaciones, bienes y personas e incorporando a los planes los módulos correspondientes.
- Crear un capítulo del Plan Económico y del Presupuesto para identificar de forma diferenciada los recursos materiales y presupuestarios para reducir el ciclo de desastres, el que comprenderá los procedimientos que permitan balancear las posibilidades objetivas de satisfacción de las demandas previstas, potenciando las alternativas de solución que se pueden lograr en cada instancia con los inventarios de recursos materiales y presupuestarios que poseen las especialidades y entidades y el tratamiento a los déficit y posibles afectaciones que de estos se deriven, teniendo en cuenta que todos los gastos en que se incurran se registrarán de forma independiente y los mismos serán tratados como de naturaleza estatal.
- Organizar la creación, preparación y funciones de los grupos de trabajo para la determinación y valoración de los daños por la ocurrencia de desastres, en correspondencia con el sistema establecido por el país al efecto, tomando en consideración las particularidades del MINFAR.
- Prever las fuentes de financiamiento en moneda nacional y en divisas de los gastos que se derivan de la ocurrencia de una situación de desastre y las reservas materiales y financieras para tales fines sobre la base de las disposiciones que establezcan al efecto los ministerios de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios.
- Garantizar en breves plazos el restablecimiento de la disposición combativa de los medios del armamento y la técnica fundamental que fueron desempleados, replegados o evacuados hacia otros lugares para su protección, al decretarse la fase recuperativa.
- Capacitar el personal de la Unión Agropecuaria Militar para enfrentar situaciones de desastre de origen sanitario.



7. Defensa Civil.

- Evaluar sistemáticamente los peligros de desastres que afectan o pueden afectar al país, de conjunto con los organismos e instituciones rectoras correspondientes.
- Acreditar a las instituciones y entidades especializadas para la realización de los estudios de riesgos de desastres, y certificar la Guía de Estudio de Riesgos de Desastre para estos fines.
- Establecer, coordinar y controlar las medidas generales de protección de la población, sus bienes, la economía y sus aseguramientos de conjunto con los organismos e instituciones rectoras que corresponda.
- Proponer las fases que deberán establecerse ante las diferentes situaciones de desastres en correspondencia con los peligros apreciados y sus características.
- Rectorar el perfeccionamiento constante del sistema de preparación de las diferentes categorías de personal (población), en materia de gestión de riesgo de desastres, de conjunto con los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, los organismos rectores de las enseñanzas general y superior del país y las instituciones sociales.
- Elaborar la documentación rectora para la gestión de riesgo y la reducción de desastres y las Indicaciones Metodológicas y de Organización para la Preparación de Defensa Civil en las diferentes categorías de personal (población).
- Participar con los órganos de Trabajo Político-Ideológico y del Partido y de Relaciones Exteriores del Consejo de Defensa Nacional y la Dirección Política de las FAR en la elaboración de la estrategia de comunicación y su perfeccionamiento, de las campañas de información y divulgación, así como del sistema de superación del personal vinculado a esta actividad.
- Fortalecer los mecanismos de exigencia y control de la compatibilización del desarrollo económico y social del país con los requerimientos impuestos de acuerdo con los intereses del Sistema de Medidas de Defensa Civil.
- Proponer las medidas que sean necesarias para el perfeccionamiento constante de la organización y composición de los centros de dirección de los consejos de defensa para caso de desastres en la conducción de



las acciones de respuesta ante las diferentes situaciones de desastres que se pueden originar.

- Establecer los mecanismos para la evaluación de daños y necesidades, solicitud de ayuda humanitaria y la cooperación internacional en situaciones de desastres, de conjunto con los ministerios de Relaciones Exteriores y para la Inversión Extranjera y Colaboración Económica.
- Proponer las misiones, funciones y estructuras para fortalecer los órganos de Defensa Civil a todos los niveles.

ANEXO No. 3

**“PARÁMETROS Y PLAZOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS
FASES ANTE LAS DIFERENTES SITUACIONES DE DESASTRES”**

Durante la respuesta a las diferentes situaciones de desastres se establecerán las fases Informativa, Alerta y Alarma, con el objetivo de ejecutar las medidas de protección de la población y la economía de forma



gradual y oportuna. El establecimiento y los plazos de estas fases dependerán del tipo y características de los peligros.

Para la etapa de recuperación se establecerá la Fase Recuperativa la cual comprende las acciones de rehabilitación posterior a los desastres, al concluir la misma se pasa a la normalidad y se continúan las acciones de reconstrucción a más largo plazo.

Los territorios donde se haya declarado alguna de las tres fases y no hayan sido afectados pasarán a la normalidad.

a) PARA LOS CICLONES TROPICALES Y OTROS EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS

Para el establecimiento de las fases en la respuesta a estos eventos se valorará las características del organismo ciclónico en cuestión (ubicación, pronósticos de la futura trayectoria, zona de influencia, intensidad de los vientos, comportamiento de las lluvias, velocidad de traslación y tiempo estimado en que sus efectos comenzarían a influir) y la de los territorios amenazados (física-geográfica, sociales y económicas), así como las condiciones climatológicas previas que pudieran agravar la situación.

El resultado de esta valoración determinará qué fases establecer para cada territorio en particular, lo que permitirá contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de las medidas previstas y emplear racionalmente en cada caso los recursos disponibles. Se tendrá en cuenta los siguientes plazos:

- Fase Informativa.
Se establecerá cuando se pronostique que un plazo de 96 a 72 horas el organismo ciclónico puede comenzar a afectar el territorio nacional.
- Fase de Alerta.



Se establecerá cuando se pronostique que a partir de las próximas 48 horas el organismo ciclónico puede comenzar a afectar el territorio nacional.

➤ Fase de Alarma.

Se establecerá cuando se pronostique que a partir de las próximas 24 horas el organismo ciclónico comenzará a afectar el territorio nacional.

Estos plazos pudieran ser alterados si se produjeran cambios en la situación meteorológica que indiquen la necesidad de mantener una fase o pasar a otra superior.

El Centro de Dirección del Consejo de Defensa Nacional para caso de desastres emitirá disposiciones a los órganos de dirección de las provincias para dar a conocer el establecimiento de las fases y las medidas que deberán cumplirse de acuerdo con la situación particular que se pronostica para cada territorio.

Con anterioridad al establecimiento de las fases podrá emitirse avisos de Alerta Temprana con el objetivo de que se puedan ir tomando las medidas previas que se consideren necesarias para una situación dada.

Además, se podrá decidir en cualquier momento, el cumplimiento de medidas específicas que correspondan a una fase superior, cuando se aprecie un peligro inminente para la población o la economía.

Para dar a conocer a la población el establecimiento de las fases y las orientaciones pertinentes el Centro de Dirección del Consejo de Defensa Nacional para Caso de Desastres emitirá notas informativas a través de los medios de comunicación masiva sobre la base de los avisos que emita el Centro de Pronósticos del Instituto de Meteorología.

➤ Fase Recuperativa.

Para comenzar el proceso de la recuperación se establecerá la Fase Recuperativa, dirigida por los centros de dirección de los consejos de defensa para caso de desastres, encaminada al cumplimiento de las acciones de rehabilitación, que comprende la atención a los



damnificados y el restablecimiento de los servicios vitales: eléctrico, de agua, de gas, de salud, de alimentación, de comunicaciones, de transportaciones, así como la higienización de las comunidades y el despeje de vías. De forma paralela se iniciarán las acciones de reconstrucción las que tendrán solución a mediano o largo plazo a través de programas concebidos al efecto dirigidos por las instancias gubernamentales.

b) PARA INTENSAS LLUVIAS, PENETRACIONES DEL MAR Y OTROS EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

Para establecer las fases por intensas lluvias y penetraciones del mar, se tendrá en cuenta que los sistemas de vigilancia y alerta temprana podrán emitir pronósticos a corto plazo, (12 a 36 horas pudiendo llegar a 48 horas) por lo que se reduce el tiempo para la respuesta, esta situación nos conduce a la necesidad de pasar a la fase de alerta o alarma, directamente.

En el caso de las tormentas locales severas para las cuales los pronósticos se emiten a muy corto plazo, no superior a 6 horas, no se posibilita con el tiempo necesario una respuesta mediante el establecimiento de fases, por consiguiente, las medidas se cumplirán de forma individual bajo el efecto de estos fenómenos, quedando solo la opción del establecimiento de la Fase Recuperativa para el retorno de los territorios afectados a la normalidad.

c) PARA INTENSAS SEQUÍAS.

Para el establecimiento de las fases por intensas sequías se llevará a cabo una evaluación de la situación por el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de conjunto con los institutos nacionales de Meteorología y Recursos Hidráulicos acerca del comportamiento espacial de las precipitaciones, la situación hidráulica y agrometeorológica y sus afectaciones a la población y la economía.

En la evaluación se deberá considerar que la sequía es un fenómeno acumulativo producido por la falta de lluvia durante un tiempo tan prolongado que provoca: que las fuentes de alimentación (manto



subterráneo, complejo cuenca-vegetación, fundamentalmente) interrumpen la entrega de agua a los objetos hídricos en la forma que es habitual a los regímenes particulares y que la disponibilidad de agua almacenada no permita garantizar el ritmo anual de entregas planteado a las fuentes superficiales y subterráneas de todo un territorio hidrológico y sistema hidráulico.

Al establecerse las fases se tendrá en cuenta como principales parámetros:

- El momento del año y la extensión del período de déficit pluvial, prestándose la mayor atención al desenvolvimiento pluvial de los meses del período húmedo (en la mayor parte del país, de mayo a octubre), ya que en ellos se decide la formación del escurrimiento fluvial y de los acuíferos, en una proporción superior incluso al 80 % del total anual.
- La magnitud del espacio afectado por el déficit pluvial. Cuando la falta de lluvia afecta a un territorio mínimo tan extenso como una provincia, o parte de ella con características geoclimáticas diferenciadas.

d) PARA INCENDIOS DE GRANDES PROPORCIONES EN ÁREAS RURALES.

Para establecer las fases correspondientes, se realizará una evaluación gradual del incendio a partir de su ubicación, topografía, velocidad de los vientos, temperatura atmosférica, régimen de precipitaciones, humedad relativa, accesibilidad, potencial de propagación y recursos para su control, así como cualquier otra condición que pudiera agravar o complicar la situación.

El análisis integral de estos factores o condiciones determinará en primer lugar si el incendio potencialmente puede adquirir grandes proporciones y un peligro real para el territorio, lo que permitirá contar con el tiempo suficiente para el cumplimiento de las medidas previstas para estos casos y tener en cuenta los siguientes plazos:

- Fase Informativa.



Se establecerá a partir de que el resultado de la evaluación inicial, determine el peligro real de su propagación y posibilidades potenciales para adquirir grandes proporciones.

- Fase de Alerta.
Se establecerá cuando el pronóstico indique que a partir de las próximas 24 horas el incendio tiene posibilidades de propagación.
- Fase de Alarma.
Se establecerá cuando el incendio no pueda ser controlado por las fuerzas del primer ataque y se requiera de la movilización de fuerzas, medios y recursos del territorio para su atención.

Estos plazos pudieran alterarse en el tiempo a partir del cambio brusco en la situación meteorológica (fuerza de los vientos) y del material combustible existente.

A partir del inicio del período de alta peligrosidad (enero-mayo) el Centro de Dirección del Consejo de Defensa Nacional para situaciones de desastres podrá emitir avisos de Alerta Temprana, en coordinación con los organismos competentes con el objetivo de extremar las medidas previstas establecidas y adoptar otras que se consideran necesarias, pudiendo decidir en cualquier momento el cumplimiento de medidas específicas que se correspondan a una fase superior, cuando el peligro sea inminente.

e) PARA SISMOS

- Fase de alerta.
Se establece ante la ocurrencia de sismos premonitores u otra situación anormal que detecte el Sistema Sismológico Nacional, la cual será comunicada de inmediato al Jefe del Ejército Oriental, a los presidentes de los consejos de defensa, jefes de la Defensa Civil de los territorios involucrados y al Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil.
- Fase de Alarma.
Se establece al ocurrir un evento sísmico cualquiera sea su intensidad y magnitud, cuyo impacto ocasione pérdidas y daños.



➤ Fase Recuperativa.

Se establece teniendo en cuenta la ocurrencia de réplicas, por lo que no existe un plazo exacto para su establecimiento.

f) PARA ACCIDENTES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS.

Las fases para este peligro se establecen fundamentalmente para los accidentes por escapes, derrames, incendios y explosiones provocados por sustancias peligrosas que puedan provocar afectaciones masivas a las personas y graves daños al medio ambiente.

➤ Fase de Alerta

Se establece cuando hay indicios de la probabilidad de ocurrencia de un desastre en una instalación que manipula o almacena sustancias peligrosas o en un medio de transporte de éstas, que pueda afectar al personal de la misma y a la población de sus alrededores.

➤ Fase de Alarma

Se establece al producirse o ante la inminencia de contaminación, explosión u otras manifestaciones con sustancias peligrosas, que pongan en peligro la vida de personas y la integridad de instalaciones y otros recursos materiales y medioambientales.

➤ Fase Recuperativa

Se establece después de ser controlado el accidente o desaparecer las causas que pudieron conllevar a la ocurrencia del mismo.

g) PARA DERRAMES DE HIDROCARBUROS.

La respuesta a derrames de hidrocarburos se realizará:

Territorialmente (Provincia): Cuando se originen derrames menores en instalaciones fijas o buques de cabotaje con magnitudes de derrames de hidrocarburos que no exceden de 100 barriles (14,2 toneladas).

Nacional: Nivel máximo de respuesta, cuando se originen derrames medianos y mayores en volúmenes superiores a los 100 barriles, así como en aquellos lugares donde se aprecien daños ambientales altos o muy



elevados, aunque el vertimiento sea inferior a la cifra anteriormente señalada, escalonándose la respuesta desde el nivel territorial, por fases.

➤ Fase Informativa.

Se establece en caso de producirse un accidente o vertimiento en aguas internacionales cercanas a Cuba y de acuerdo con los datos de los sistemas de vigilancia y la observación, se estima que la contaminación pudiera afectar una parte del territorio nacional en las próximas 24 a 48 horas, realizándose de inmediato una evaluación en la que se valoran los pronósticos y las posibilidades reales de llegar a un determinado tramo de costa.

➤ Fase de Alerta.

Se establece para el probable territorio afectado y territorios vecinos, al apreciarse el arribo de la mancha de hidrocarburo a las costas, en las próximas 24 horas.

➤ Fase de Alarma:

Se establece cuando se pronostica que en las próximas 12 horas se producirá el arribo de la mancha a las costas cubanas. En el caso de derrames en áreas terrestres y aguas interiores, esta se establece inmediatamente de notificarse el mismo a los órganos correspondientes.

➤ Fase Recuperativa

Se establece cuándo se concluyen las actividades de limpieza del área afectada o recogida del hidrocarburo en el mar y se está listo para comenzar las acciones de restablecimiento de la zona afectada.

h) PARA DESASTRES SANITARIOS.

➤ Fase Informativa

Se establece cuando los sistemas de vigilancia epidemiológica, epizootiológica y fitosanitaria, en coordinación con el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, pronostiquen la presencia de una enfermedad exótica en un país que mantenga relaciones comerciales con el nuestro o en un área próxima a Cuba.

➤ Fase de Alerta.



Se establece ante la amenaza inminente, la sospecha de entrada o el diagnóstico presuntivo del primer caso de la enfermedad o plaga, que realicen los sistemas de vigilancia epidemiológica, epizootiológica o fitosanitaria del país.

- Fase de Alarma.
Se establece cuando se confirma el diagnóstico de la enfermedad o plaga en cuestión por la entidad sanitaria competente.
- Fase Recuperativa:
Se establece cuando sea eliminada o controlada la enfermedad o plaga.

El propósito principal de esta fase será el de lograr una situación sanitaria cualitativamente igual o mejor a la existente en el momento en que se inició la situación de desastre sanitario.

ANEXO No 4

**“PRINCIPALES MEDIDAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN
DE LA POBLACIÓN Y LA ECONOMÍA EN EL CICLO DE
REDUCCIÓN DE DESASTRES”**

**PARA CICLONES TROPICALES Y OTROS EVENTOS
HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS**

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1.- Cumplimiento de los requerimientos impuestos en el proceso de compatibilización.
- 2.- Estudios de peligros, evaluación de vulnerabilidad y análisis de riesgo.
- 3.- Determinación de las características y los cambios cualitativos y cuantitativos operados en el fondo habitacional que inciden en el grado de vulnerabilidad en cada lugar.
- 4.- La realización sistemática de las labores relacionadas con la poda de árboles y las medidas que garanticen un óptimo estado de limpieza de la red pluvial, zanjas, y drenajes naturales, principalmente en ciudades y poblados, así como otras tareas de carácter preventivo para mitigar las consecuencias de los efectos destructivos de los ciclones tropicales y otros fenómenos asociados, que deberán cumplir los organismos y territorios.



- 5.- Revisión periódica del estado técnico y de mantenimiento de las presas, micro presas y otras obras hidráulicas que constituyen peligro para la población y las instalaciones en áreas de riesgo.
- 6.- Fortalecimiento de los centros de pronósticos.
- 7.- Reducción de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional

PREPARATIVOS:

1. Puntualización de las áreas de inundaciones peligrosas y determinación de las medidas a tomar con carácter diferenciado.
2. Reajuste de las cifras de personas a evacuar.
3. Análisis de las experiencias que pudiera aportar la población durante el trabajo de puntualización de los planes de medidas.
4. Análisis de la objetividad de las medidas que deben cumplir los órganos de dirección (mando) en cada una de las fases previstas para las acciones de repuesta.
5. Análisis y reajuste periódico de los plazos para el cumplimiento de las medidas de protección que involucran a gran cantidad de personas y recursos económicos en correspondencia con los aseguramientos para cada situación.
6. Actualización de las plantillas de los órganos de dirección (mando) y del resto del personal que interviene en el cumplimiento de las medidas de protección y sus aseguramientos.
7. Puntualización de las plantillas y el personal que forma parte de las Tropas Especiales de las FAR y el MININT, que participan en labores de salvamento, rescate, protección y custodia de los recursos pertenecientes a la población evacuada y realización de patrullaje para asegurar la seguridad e integridad de la propiedad privada y estatal.
8. Acondicionamiento de los centros de dirección de los consejos de defensa para caso de desastres.
9. Puntualización y planteamiento de las misiones a los órganos, organismos estatales, entidades económicas e instituciones sociales que aseguran el cumplimiento de las medidas de protección de la población y de la economía durante las acciones de respuesta.
10. Puntualización sistemática de la cooperación con las Fuerzas Armadas Revolucionaria evaluando objetivamente la participación y la preparación de las fuerzas y medios destinados en cada territorio, al cumplimiento de las misiones de Defensa Civil antes, durante y posterior a la situación de desastre.



11. Evaluación sistemática de las instalaciones previstas como albergues para evacuados tomando en consideración tipo de construcción más apropiada, capacidades adecuadas de alojamiento, estado del mantenimiento constructivo, condiciones higiénicas y sanitarias, de manera que estos elementos contribuyan a una mayor seguridad y estabilidad.
12. Determinación de los medios de comunicaciones ubicados en cada territorio con características que aseguren mayor estabilidad en la dirección de las acciones de enfrentamiento en las áreas identificadas de mayor vulnerabilidad y riesgo.
13. Determinación del personal, los medios y recursos que puedan ser empleados en cada territorio en interés de mantener, la información y orientación a la población de forma sistemática, garantizando la estabilidad una vez sea afectado el Sistema Electroenergético Nacional
14. Puntualización periódica de la existencia, estado técnico y de mantenimiento de los grupos electrógenos previstos y las medidas que aseguren con el tiempo necesario el traslado y ubicación de los mismos: en los centros de dirección, centros asistenciales de salud y otros lugares priorizados.
15. Puntualización sistemática de las medidas de protección en el sector agropecuario y la acuicultura y en otras especies en riesgo, dirigidas a la evacuación oportuna de los animales estatales y privados con las condiciones mínimas de alimentación y manejo, así como los productos y subproductos elaborados, la protección de los implementos agrícolas que se encuentren en áreas vulnerables y los medios de los aseguramientos veterinarios, fitosanitarios y otros según tipo de crianza o producción.
16. Incremento de la preparación e instrucción de la población, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de las personas con relación a los efectos psicológicos que los ciclones y otros fenómenos asociados puedan causar principalmente en niños, ancianos y discapacitados y propiciar la interacción de las personas en la preparación de las comunidades para las acciones de respuesta.
17. Constituir y preparar periódicamente a los grupos de evaluación de daños y necesidades, que deberán realizar una valoración preliminar una vez que cese el peligro.



18. Puntualización de las medidas que deben cumplir los centros educacionales de los ministerios de Educación y Educación Superior para la protección de los medios audiovisuales, de computación, paneles solares y otros recursos en riesgo.
19. Evaluación sistemática del estado de las vías principales y secundarias a emplear durante la evacuación.
20. Puntualización de la existencia y empleo de los medios de transporte indispensables para la evacuación de la población y el regreso de los estudiantes a sus casas.
21. Evaluación periódica del estado que presentan los aseguramientos a los planes de medidas a todos los niveles.
22. Análisis del estado y situación que puede crearse en los sistemas vitales, entre ellos las fuentes de abasto de agua y conductoras y el sistema electro-energético nacional y de comunicaciones.

MEDIDAS PARA LA RESPUESTA.

FASE INFORMATIVA:

1. Aviso del establecimiento de la Fase Informativa a los órganos de dirección (mando) de los OACE (FAR, MININT) y territorios.
2. Puesta en disposición de los centros de dirección de los consejos de defensa para casos de desastres, en composición reducida.
3. Activación de las comunicaciones previstas para caso de catástrofes, incluyendo el empleo de los radioaficionados.
4. Elaboración de las notas informativas a la población y las disposiciones a los órganos de dirección (mando) de los OACE (FAR, MININT) y territorios.
5. Puesta en disposición del sistema de observación y prevención hidrológica y puntualización del estado técnico y de mantenimiento de los embalses y su nivel de llenado.
6. Puntualización de las medidas a cumplir y sus aseguramientos en correspondencia con lo previsto en los planes particulares de cada órgano, organismo, institución y territorio.
7. Acelerar la poda de árboles sin afectar su estructura básica, talando sólo aquellos que constituyan peligro inminente a la estabilidad de vivienda u otras instalaciones, recogida de escombros y desechos sólidos, la eliminación de micro vertederos, limpieza y desobstrucción de tragantes, desagües y otras vías para la evacuación del agua.



8. Retirada de letreros lumínicos, paneles solares, anuncios, señales de tránsito, luminarias de parques y principales vías.
9. Análisis de la situación hidrometeorológica en cada territorio e informe de las medidas y propuestas para la protección de la población y la economía.
10. Seguimiento de la información meteorológica que emite el Instituto de Meteorología a través de los avisos de ciclón tropical, e incremento de la instrucción e información a la población sobre la base de las orientaciones del Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de los consejos de defensa en los diferentes niveles con el empleo de los medios de comunicación masiva y la radio base.
11. Puntualización de las medidas de cooperación con los mandos e instituciones de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Ministerio del Interior y entre instituciones y territorios, de acuerdo a las actas y convenios aprobados.
12. Revisión del estado técnico y mantenimiento de los grupos electrógenos designados para su empleo y del estado de las reservas de combustible.
13. Puntualización de las misiones y los aseguramientos previstos para la evacuación de la población.
14. Puntualización de las cifras de estudiantes en labores de las escuelas al campo, campamentos de pioneros y estudiantes becarios.
15. Puntualización de los aseguramientos para el regreso de los estudiantes en escuelas al campo y en el campo.
16. Puntualización de las cifras de trabajadores y turistas en las instalaciones turísticas en particular en los cayos.
17. Revisión del estado constructivo e higiénico sanitario de las instalaciones designadas como albergue y de los centros de elaboración de alimentos.
18. Puntualización de la situación de las embarcaciones en áreas de faena y aviso sobre la situación existente.
19. Puntualización de la situación de las medidas de protección a aplicar en las áreas sembradas y determinación de los cultivos a recolectar en breves plazos de tiempo.
20. Puntualización de las medidas para la protección de la economía animal.
21. Cumplimiento del sistema informativo establecido para esta fase.



22. Reunión de orientación con los órganos (grupos) del Consejo de defensa Nacional (Consejos de defensa provinciales y municipales) para puntualizar la situación e impartir las indicaciones correspondientes.
23. Puntualizar el estado de la situación epidemiológica, epizootiológica y fitosanitaria, así como de las medidas de aseguramiento médico, veterinario y fitosanitario.
24. Puntualización de las medidas que permitan la rápida puesta en disposición de los centros de dirección de los consejos de defensa para caso de desastres.

FASE DE ALERTA:

1. Aviso del establecimiento de la fase a los órganos de dirección (mando) de los OACE (FAR, MININT) y territorios
2. Puesta en disposición de los centros de dirección de los consejos de defensa para casos de desastres.
3. Conclusión de las medidas previstas en la fase anterior que queden por resolver.
4. Incremento de la observación y prevención hidrológica.
5. Activación de los albergues y centros de elaboración de alimentos para la población evacuada.
6. Organización y distribución de los turnos de trabajo de los grupos de los centros de dirección de los consejos de defensa para casos de desastres.
7. Elaboración de las disposiciones a los territorios, organismos, entidades económicas e instituciones sociales.
8. Elaboración y envío de las notas informativas para la población a los medios de comunicación masiva e incremento de la instrucción e información a todos los niveles, por la radiodifusión y otras vías locales.
9. Cumplimiento de la cooperación establecida para esta fase.
10. Informe del Instituto de Recursos Hidráulicos sobre la situación que presenta el estado técnico y de mantenimiento de las obras hidráulicas y niveles de agua en los embalses.
11. Regulación del funcionamiento del sistema electroenergético e informe de las medidas tomadas.
12. Evacuación de la población de las áreas de inundación costera por penetraciones de mar.



13. Evacuación de la población de las áreas de inundación muy peligrosas.
14. Evacuación de la población del resto de las áreas de inundación menos peligrosas.
15. Evacuación de la población por el peligro de derrumbe de edificaciones.
16. Evacuación de turistas y trabajadores de las instalaciones ubicadas en los cayos y otros lugares amenazados.
17. Evacuación de los medios materiales de almacenes e instalaciones previstas en los planes, y de otras áreas de peligro donde se encuentran ubicados.
18. Realizar el traslado organizado de los estudiantes de las escuelas en el campo y al campo hacia sus casas.
19. Cumplimiento de las medidas de protección de la economía animal.
20. Instalación de los grupos electrógenos previstos
21. Comenzar la recolección de productos agrícolas en cosecha.
22. Regulación del servicio de transportaciones aéreas, ferroviarias y automotor e información pública de la medida.
23. Movilización y empleo de las unidades de TSRUA, formaciones especiales y otras fuerzas profesionales para el cumplimiento de medidas de Defensa Civil.
24. Desconcentrar las unidades de superficie de la Marina de Guerra Revolucionaria, de Tropas Guardafronteras y los buques de la economía nacional (embarcaciones) hacia los refugios previstos; bajar los diques y varaderos de los medios navales, así como efectuar la sumersión de los diques y hacerlos firmes por el sistema de anclaje; desmontar los radares y asegurar las antenas
25. Cumplimiento de medidas que aseguren el abastecimiento y potabilización del agua destinada para el consumo humano y para la elaboración de alimentos.
26. Cumplimiento del sistema informativo establecido para esta fase.
27. Análisis sobre la situación que se crea en el territorio e informe de las medidas tomadas al nivel inmediato superior.

FASE DE ALARMA:

1. Aviso del establecimiento de la fase a los órganos de dirección (mando) de los OACE (FAR, MININT) y territorios.
2. Conclusión de las medidas previstas en la fase anterior, que queden por cumplir.



3. Incremento de la observación y prevención hidrológica.
4. Elaboración de las disposiciones a los territorios y a los organismos.
5. Análisis sobre la situación que se crea en el territorio e informe de las medidas tomadas al nivel inmediato superior.
6. Elaboración de notas informativas para la población e instituciones.
7. Análisis de la situación meteorológica por todas las vías posibles.
8. Incrementar la instrucción a la población con los recursos locales sobre los peligros inminentes ante el paso del huracán.
9. Concluir el cumplimiento de la cooperación prevista para esta fase, a todos los niveles.
10. Mantener un constante control de la situación y del manejo de los embalses y de las obras hidráulicas.
11. Mantener el control sobre el funcionamiento de los grupos electrógenos y su completamiento con combustible.
12. Controlar e informar el cumplimiento de la evacuación de la población prevista en los planes para esta fase.
13. Cumplimiento del sistema informativo.
14. Prohibir el movimiento y tránsito innecesario de personas y vehículos en la vía pública.
15. Mantener las regulaciones y medidas restrictivas de la fase anterior.
16. Informe del cumplimiento a los niveles superiores de las disposiciones recibidas y emitidas.

FASE RECUPERATIVA:

1. Realizar el aviso del establecimiento de la fase a los órganos de dirección (mando).
2. Elaborar las disposiciones a los territorios y a los organismos.
3. Desobstaculizar las vías terrestres y férreas con el empleo de las brigadas de producción y defensa, formaciones especiales, pequeñas unidades de las Milicias de Tropas Territoriales y de las tropas regulares de las Fuerzas Armadas Revolucionarias que se decida.
4. Adoptar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios básicos, priorizando el suministro de agua, la elaboración de alimentos, la electricidad, las comunicaciones y la asistencia médica.
5. Evaluar los daños y necesidades de la población y la economía.
6. Realizar acciones de drenaje en las áreas agrícolas inundadas y recoger los productos que sean aprovechables para el consumo humano o animal.



7. Recolectar los productos agrícolas, pecuarios, piscícolas y forestales que sean aprovechables.
8. Regresar a los evacuados a su lugar de origen si las condiciones lo permiten.
9. Comenzar la reparación, apuntalamiento o demolición de las edificaciones e instalaciones afectadas.
10. Asistir a quienes hayan quedado sin vivienda o que no puedan regresar a ellas temporalmente.
11. Adoptar las medidas higiénicas sanitarias y antiepidémicas para la protección de la población y antiepipidémicas para la economía animal.
12. Incrementar la instrucción a la población sobre las medidas que deben cumplir.
13. Mantener la cooperación establecida para esta situación con las FAR y otras instituciones.
14. Mantener la regulación sobre el funcionamiento del sistema energético nacional, en correspondencia con las afectaciones y el restablecimiento y en consecuencia tomar las medidas para el empleo de los grupos electrógenos.
15. Mantener activo el sistema de observación y prevención hidrológica, hasta tanto deje de constituir un peligro las posibles inundaciones.
16. Elaborar el Informe resumen de la situación y evaluación de los daños y las pérdidas.

PARA INTENSAS SEQUÍAS

MEDIDAS PREVENTIVAS: (que podrán ser incrementadas en la Fase Informativa)

1. Incremento de la repoblación forestal en el perímetro de las obras hidráulicas, para disminuir los efectos de la evaporación.
2. Eliminación de los salideros en las conductoras y redes de distribución en beneficio de un óptimo aprovechamiento del recurso.
3. Control riguroso de las fuentes superficiales y cuencas subterráneas reguladas de acuerdo a su recuperación , para evitar contaminación y la sobreexplotación
4. Cambio del área de siembra de cultivos que requieren mayor volumen de agua, hacia lugares donde existe mayor disponibilidad.



5. Cambio en la estrategia de los cultivos, que requieren mayor cantidad de agua por los de mayor tolerancia a la sequía.
6. Determinar las necesidades de alimentación y agua de las diferentes especies de animales y sus propósitos productivos.
7. Realización de un adecuado mantenimiento de las obras hidráulicas para reducir las pérdidas por infiltración.
8. Empleo de los métodos de riego más económicos, que permitan el desarrollo de los cultivos.
9. Control sistemático a los consumidores que poseen fuentes propias.
10. Ejecutar campañas de divulgación sobre medidas de ahorro del agua

MEDIDAS PARA LA RESPUESTA:

FASE INFORMATIVA

1. Se incrementa el monitoreo y control de las fuentes de abasto de agua y los grandes consumidores
2. Se puntualizan las medidas a adoptar en fases superiores y los recursos que la aseguran
3. Se mantiene el seguimiento meteorológico de la sequía

FASE DE ALERTA:

1. Activar los centros de dirección de los consejos de defensa para caso de desastres, en los territorios afectados.
2. Activar las comunicaciones para caso de desastres.
3. Establecimiento del régimen restrictivo, para la explotación o uso del agua que incluye reducir el tiempo de bombeo y del volumen de la entrega.
4. Coordinar con el MINAZ, MINAGRI y MIP, la disponibilidad de micropresas que pueden ser empleadas para el abasto de agua.
5. Realizar una agrotécnica intensiva en las áreas de riego.
6. Mejorar la preparación de tierras a través de la velación, uso de mejoradores orgánicos y uso de policultivos.
7. Revisión de las obras hidrotécnicas para reducir las pérdidas.
8. Vigilar el comportamiento de las cuencas subterráneas donde la situación sea más crítica.
9. Coordinar las acciones para la captura de los peces y dedicar esa agua a la población cuando los volúmenes de los embalses de la acuicultura sea inferior al 50%.



10. Aplicar el suministro de agua de acuerdo con la norma de 50 litros per cápita al día.
11. Ejecutar las medidas de protección de la economía animal de acuerdo a la reducción de alimentos y agua (reducción de la población animal, cambio de propósito productivo y tipo de manejo, traslado o sacrificio de con el peso requerido u otras medidas según las posibilidades) animales
12. Incrementar el control sobre la posible contaminación de las fuentes de abasto de agua y la aplicación de medidas que garanticen la calidad sanitaria del agua
13. Incrementar el control físico-químico y bacteriológico de las aguas, destinadas al consumo humano.
14. Mantener un estricto control sobre los índices, que pueden determinar el paso a la fase de Alarma por intensas sequías
15. Mantener actualizado los cálculos de las afectaciones económicas.

FASE DE ALARMA.

1. Organizar la distribución de agua a la población mediante el plan de empleo del transporte y otros medios disponibles en el territorio.
2. Crear los centros de recuperación del ganado vacuno, para brindar alimentos y agua y ofrecer una atención veterinaria diferenciada.
3. Fortalecer el monitoreo de la situación epizootiológica y fitosanitaria.
4. Reducir paulatinamente la norma de abasto de agua a la población hasta 15 litros per cápita, en la medida que se deteriore la situación.
5. Restringir al máximo las extracciones subterráneas, para evitar el agotamiento y contaminación del manto freático.
6. Puntualizar y cumplir con las variantes de operación de los acueductos, para casos de extrema sequía.
7. Iniciar la paralización o el abastecimiento independiente de las industrias altas consumidoras de agua en el orden lógico y necesario.
8. Poner en explotación de forma controlada, aquellas micropresas o fuentes cuya calidad de sus aguas, con previo tratamiento, puedan ser utilizadas para el abasto de las poblaciones cercanas y centros pecuarios.
9. Incremento del control y eliminación de fugas de agua en los embalses y conductoras.
10. Establecer un estricto control físico-químico y bacteriológico de las aguas.



11. En coordinación con el MINAGRI establecer el riego de supervivencia para los cultivos empleados en la alimentación de la población y el sustento animal.
12. Extremar el control de las fuentes para evitar la contaminación de las aguas y los riegos clandestinos.
13. En caso del agotamiento de las fuentes locales, prever el trasvase desde los territorios vecinos.
14. Mantener actualizados los cálculos de las pérdidas económicas y materiales sufridas a causa de la sequía.

PARA INCENDIOS DE GRANDES PROPORCIONES EN ÁREAS RURALES.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Realizar los estudios y análisis que permitan la disminución de las causas que inciden directamente en la ocurrencia de este tipo de siniestros, incidiendo directamente en la eliminación de éstas cuando ello sea posible.
2. Elaboración de normativas, políticas y otras de carácter legal.
3. Aplicar trochas cortafuegos en las áreas forestales.
4. Fortalecer la capacidad de exploración del Cuerpo de Guardabosques, incluyendo los sistemas de comunicaciones, que garanticen una respuesta inmediata a los focos detectados.
5. Colocar propaganda gráfica sobre medidas preventivas en los lugares de mayor peligro.

PREPARATIVOS:

1. Puntualizar los planes de las instituciones y organismos que participan en el enfrentamiento a los incendios de grandes proporciones en áreas rurales, haciendo las comprobaciones sistemáticas a la documentación, medios y personal disponible con estos fines.
2. Control al estado, situación y posibilidades de los medios para la respuesta a todos los niveles.
3. Preparar al personal previsto a participar en las acciones de respuesta, así como a la población y trabajadores que residen o



trabajan en áreas de mayor peligro, haciendo hincapié en las medidas para evitarlos y las acciones en caso de surgimiento.

4. Coordinar la activa participación de todas las instalaciones y órganos que de una forma u otra aseguran el cumplimiento integral de las acciones en caso de incendios concretando los medios a emplear en cada momento.
5. Perfeccionar los métodos, medios y formas que permiten la detección temprana del surgimiento de incendios en áreas y las comunicaciones para el aviso.
6. Mantener el control de las existencias de agua en los puntos que pueden ser utilizados en los grandes incendios y en plantaciones agrícolas, así como en áreas de pasto.

MEDIDAS PARA LA RESPUESTA:

FASE INFORMATIVA

1. Darle seguimiento a la situación meteorológica en la zona afectada.
2. Puntualizar las fuerzas y medios disponibles para enfrentar el incendio si continúa propagándose.

FASE DE ALERTA:

1. Aviso sobre la existencia de condiciones propicias para la propagación del incendio a otros territorios.
2. Establecimiento de la fase para territorios específicos y a los órganos y organismos implicados.
3. Activación del Centro de Dirección del Consejo de Defensa en composición reducida.
4. Análisis general de la situación existente y puntualización de la documentación en los órganos e instituciones.
5. Puntualización urgente de los planes territoriales y de la disposición de fuerzas y medios.
6. Incrementar la información a la población en áreas de riesgos sobre el cumplimiento de medidas de protección, incluyendo su evacuación
7. Acondicionamiento en los territorios para el empleo de los medios especiales y de la aviación.

FASE DE ALARMA:



1. Aviso sobre el peligro inminente de propagación y desarrollo de incendios de grandes proporciones en áreas rurales, a los territorios potencialmente afectables o afectados y a los organismos e instituciones que dan respuesta.
2. Establecimiento de la fase para los territorios específicos que lo requieran dada la situación concreta y el pronóstico meteorológico.
3. Puesta en completa disposición de los centros de dirección de los consejos de defensa para caso de desastres.
4. Análisis general de la situación existente, puntualización del pronóstico para los plazos que se consideren indispensables para la toma de decisiones al respecto.
5. Elaboración de disposiciones para los órganos, organismos y los territorios para el rápido control de la situación y las medidas especiales a adoptar.
6. Incrementar la instrucción a la población, trabajadores e instituciones de forma general y particular.
7. Mantener el control de la situación existente, así como de los medios y fuerzas que se emplean y pueden ser empleadas en caso necesario.
8. Asesoramiento, inspección y control del cumplimiento de las acciones a los territorios e instituciones.
9. Informar al nivel superior el estado de la situación.

FASE RECUPERATIVA:

1. Determinación de la situación concreta para cada territorio y de las posibilidades de resurgimiento de los incendios sobre la base de las situaciones concretas y el pronóstico meteorológico.
2. Establecimiento de la fase para los territorios específicos que lo requieran dada la situación concreta y el pronóstico meteorológico.
3. Elaboración de las órdenes y disposiciones para los organismos nacionales y los territorios encaminados al rápido control de la situación y medidas especiales a adoptar en cada territorio y por cada órgano.
4. Evaluación de las pérdidas.
5. Rehabilitación de las áreas afectadas mediante tratamiento silvicultural y otras medidas de restableciendo de la flora y la fauna a corto, mediano y largo plazo.

PARA SISMOS



MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Perfeccionar las normativas, políticas y otros documentos legales relacionados con estos eventos.
2. Estudios de peligro, evaluación de vulnerabilidad y análisis de riesgo en el sector residencial y en objetivos económicos, haciendo énfasis en instituciones de educación y salud.
3. Determinación de los daños a los sistemas vitales, entre ellos las fuentes de abasto de agua y conductoras y el Sistema Electroenergético Nacional y de comunicaciones.
4. Revisión del estado técnico y de mantenimiento de las presas y micro presas, ubicadas en zonas sísmicas, que constituyen peligro para la población residente e instalaciones aguas debajo de las mismas.
5. Aplicación del proceso de compatibilización y de control de las medidas sismorresistentes en el proceso de ubicación, proyección y ejecución de las nuevas construcciones o en la remodelación o ampliación de los construidos.
6. Evaluación del estado de las vías principales y secundarias a emplear durante la evacuación, estado de los puentes y alcantarillas y posibles interrupciones.
7. Reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional.
8. Organizar las medidas higiénicas y sanitarias, epizootológicas y fitosanitarias encaminadas a la protección de las personas, los animales y las plantas.
9. Establecer la revisión sistemática de los túneles y obras de protección, para reducir la vulnerabilidad por procesos naturales y mantener su capacidad de protección.
10. Fortalecimiento del sistema de monitoreo sismológico y de evaluación del impacto de terremotos.

PREPARATIVOS:

1. Puntualización de las áreas de peligro y determinación de las medidas a tomar con carácter diferenciado.
2. Determinación de las medidas que deben cumplir los órganos de dirección (mando) para las acciones de enfrentamiento.
3. Actualización de las plantillas de los órganos de dirección (mando) y del resto del personal que interviene en el cumplimiento de las medidas de protección y sus aseguramientos.



4. Acondicionamiento de los locales de los PM y de los centros de dirección de los consejos de defensa
5. Puntualización y planteamiento de las misiones a los órganos, organismos estatales, entidades económicas e instituciones sociales que aseguran el cumplimiento de las medidas de protección de la población y de la economía durante las acciones de respuesta.
6. Puntualización de la cooperación con las Fuerzas Armadas Revolucionarias y otras fuerzas y medios destinados al cumplimiento de las misiones de Defensa Civil antes, durante y posterior a la ocurrencia del sismo.
7. Evaluación de las instalaciones previstas como albergues para evacuados tomando en consideración: tipo de construcción más apropiada, capacidades adecuadas de alojamiento, estado del mantenimiento constructivo Y las condiciones higiénicas.
8. Determinación de los medios de comunicaciones ubicados en cada territorio con características que aseguren mayor estabilidad en la dirección de las acciones de enfrentamiento en las áreas identificadas de mayor vulnerabilidad y riesgo.
9. Determinación del personal, los medios y recursos que puedan ser empleados en cada territorio en interés de mantener, la información y orientación a la población de forma sistemática, garantizando la estabilidad del Sistema Electroenergético Nacional.
10. Puntualización de la existencia, estado técnico y de mantenimiento de los grupos electrógenos previstos para caso de un sismo de gran intensidad y las medidas que aseguren con el tiempo necesario el traslado y ubicación de los mismos, en los puestos de dirección, centros asistenciales de salud y otros lugares.
11. Incremento de la preparación e instrucción de la población, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de las personas respecto a los riesgos originados por los desastres, principalmente en niños, ancianos, discapacitados y otros y los efectos psicológicos que estos puedan causar.
12. Constituir los grupos de evaluación de daños y necesidades, los que deberán realizar una valoración preliminar una vez que cese el peligro.
13. Revisión de las posibilidades reales de los centros de elaboración de alimentos, partiendo del estado técnico de la instalación, medios para la elaboración de alimentos en condiciones difíciles e incluso con la falta de energía eléctrica.



14. Determinación de las posibilidades reales de las instalaciones del sector salud, en particular del Sistema de Urgencias Medicas (SIUM) y de los vehículos para la transportación de enfermos y traumatizados, necesidad de grupos electrógenos y posibilidades de reservas de agua y alimentación.
15. Puntualización de las medidas de protección en especial la evacuación de los recursos situados en almacenes de todo tipo.
16. Determinación de los itinerarios a utilizar para el rescate y salvamento de personas, empleo de las fuerzas y medios para los TSRUA y para la recepción de la ayuda nacional e internacional en caso de ser necesarias.
17. Elaboración, implementación y evaluación del plan y sus aseguramientos.
18. Aplicar un amplio programa de preparación de la población, órganos de dirección y fuerzas que participan en los TSRUA, haciendo particular énfasis en la instrucción de la población sobre los procedimientos y normas de conducta a seguir en caso de sismo.
19. Realización de simulacros y prácticas con la población, los órganos de dirección, las entidades económicas y sociales, con algún nivel de participación y aseguramiento de lo recogido en el plan.
20. Realización de reconocimientos del terreno en las áreas de probable afectación.
21. Creación y capacitación de los grupos de trabajo encargados de dictaminar la posible utilización o no de las instalaciones que se afecten.

MEDIDAS PARA LA RESPUESTA

FASE DE ALERTA

1. El Sistema Sismológico avisa a la Jefatura del Ejército, los presidentes de los Consejos de Defensa posiblemente afectados y al EMNDC sobre la situación anómala detectada
2. Se activan los centros de dirección de los consejos de defensa para caso de desastres,
3. Se puntualiza la situación de las fuerzas y recursos para los primeros momentos y se limitan o suspenden actividades que se consideren riesgosas en caso de producirse un sismo.



FASE DE ALARMA:

1. Puesta en disposición de los centros de dirección de los consejos de defensa.
2. Evaluación primaria de los daños.
3. Se organiza la exploración de áreas afectadas, la búsqueda y rescate de personas atrapadas en estructuras colapsadas y la clasificación de lesionados y la asistencia
4. Establecimiento del orden público, cuidado de las entidades y bienes, limitar el acceso a las ciudades, en particular a las áreas más afectadas, instituciones y objetivos.
5. Elevación del nivel de información e instrucción a la población sobre la situación y normas de conducta a seguir.
6. Traslado de personas a lugares seguros.
7. Traslado de fallecidos para su identificación y posterior enterramiento en los lugares previamente seleccionados.
8. Se solicita ayuda nacional e internacional y se comienza a organizar su recepción.

FASE RECUPERATIVA:

1. Evaluación de la situación en los territorios.
2. Restablecimiento de los servicios vitales indispensables.
3. Se asegura albergue, alimentación y los servicios mínimos indispensables a los damnificados.
4. Comienza la demolición de las edificaciones dañadas que estén en peligro de colapsar.
5. Se mantiene la información e información a la población.
6. Se organiza la recepción de la ayuda internacional.
7. Se mantiene el manejo masivo de cadáveres.
8. Continúa la búsqueda y rescate de personas atrapadas en estructuras colapsadas, así como la asistencia médica primaria y especializada.

PARA ACCIDENTES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Elaboración documentos legales que regulen la respuesta a accidentes con sustancias peligrosas, así como controlar su implementación



2. Elaboración y actualización permanente de los estudios de peligros de accidentes con sustancias peligrosas así como de los itinerarios de transportación de estas.
3. Exigencia y control del cumplimiento de reglamentos de trabajo, (procedimientos normativos operacionales) en los procesos tecnológicos y de manipulación.
4. Incremento de la cultura de seguridad industrial.
5. Realización de inspecciones y controles al estado de las instalaciones y al cumplimiento de las regulaciones para la transportación de sustancias peligrosas
6. Fortalecimiento de las redes de Vigilancia Ambiental, Vigilancia de la Calidad del Aire y Vigilancia Radiológica del Agua y los Alimentos, con la participación de los organismos, órganos, entidades económicas e instituciones correspondientes.
7. Establecimiento de políticas seguras en la disposición final de desechos peligrosos y actualización de los inventarios.
8. Información a la población en áreas de riesgo sobre las medidas de protección y normas de conducta.
9. Perfeccionamiento cualitativo y cuantitativo de medios especiales y personal de las fuerzas que participan en la respuesta
10. Fiscalizar en materia de protección contra incendios las nuevas inversiones y exigir la capacitación de los funcionarios.

PREPARATIVOS:

1. Preparación del personal que produce, manipula o almacena sustancias peligrosas en interés del plan de respuesta.
2. Puntualización y planteamiento de misiones a los órganos, entidades económicas e instituciones que participan en la respuesta a accidentes con sustancias peligrosas.
3. Actualización sistemática de los planes de reducción de desastres
4. Actualización de las plantillas de los órganos de dirección y del resto del personal que interviene en la respuesta.
5. Puntualización de los medios y recursos que puedan ser empleados en cada territorio en interés de la respuesta.
6. Incremento de la preparación de los órganos de dirección y del resto del personal que participa en la respuesta.
7. Realización de ejercicios prácticos con la participación activa de las empresas



MEDIDAS PARA LA RESPUESTA

FASE DE ALERTA:

1. Aviso a los órganos e instituciones encargadas de la dirección y la respuesta del establecimiento de la fase.
2. Activación de los centros de dirección de los consejos y las fuerzas de respuesta planificadas
3. Evacuación de la población en áreas de riesgo.
4. Revisión del completamiento y estado técnico de los medios y recursos.
5. Puntualización y puesta en disposición de las fuerzas y medios, así como su traslado al área del accidente.
6. Actualización constante de la situación meteorológica.
7. Incremento en la realización de la vigilancia ambiental.
8. Conformación de la estructura de respuesta a accidentes con sustancias peligrosas.
9. Puntualización del uso de descontaminantes y determinación del método a emplear.
10. Puntualización de las medidas de protección de la población y trabajadores.
11. Puntualización de los aseguramientos así como de la asistencia médica a los afectados.
12. Puntualización de la solicitud de colaboración internacional por si fuera necesario.
13. Conclusión de las medidas de la fase anterior que queden por resolver.
14. Puntualizar los medios y recursos para el traslado, en caso necesario, de la población que resida en las zonas afectadas.

FASE DE ALARMA:

1. Aviso del establecimiento de la fase a los órganos de dirección (mando) de los OACE (FAR, MININT) y territorios.
2. Conclusión de las medidas previstas en la fase anterior que queden por resolver.
3. Organización en la escena de la estructura de la respuesta a accidentes con sustancias peligrosas.
4. Actualización de la observación meteorológica.



5. Análisis sobre la situación que se crea en el territorio e informe de las medidas a tomar.
6. Concluir el cumplimiento de la cooperación prevista para esta fase a todos los niveles.
7. Control de la situación y las medidas especiales a adoptar.
8. Control a la existencia de los aseguramientos para la respuesta.
9. Puntualización de los métodos de tratamiento de residuales a emplear.

FASE RECUPERATIVA:

1. Evaluación de los daños y determinación del impacto en el medio ambiente.
2. Investigación de las causas del accidente
3. Realización del tratamiento de residuales.
4. Aplicación de medidas para la reanudación de las actividades de forma segura.

PARA DERRAMES DE HIDROCARBUROS

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Elaboración de normativas, políticas y otros documentos legales.
2. Realización de estudios sobre el impacto en instalaciones turísticas y en la flora y fauna marina, especialmente en especies comerciales.
3. Exigencia y control del cumplimiento de reglamentos de trabajo, (procedimientos normativos operacionales) para el proceso de carga–descarga de hidrocarburos y el trasvase entre buques.
4. Comprobaciones a las medidas cotidianas de trabajo, considerando el desgaste o estado técnico de los medios operacionales.
5. Realización de inspecciones y controles al estado de las instalaciones.
6. Establecimiento de la política de preparación del personal que labora en buques, terminales, depósitos, instalaciones de perforación, en interés del plan de enfrentamiento.
7. Organización del Plan de Vigilancia y Observación, con la participación de las Tropas Guardafronteras del MININT, de la Fuerza Aérea del MINFAR, del Instituto de Meteorología del CITMA y otros.



8. Organización de las reservas de productos necesarios para la elaboración de los productos biorremediadores, así de la disponibilidad técnica de las instalaciones donde se van a producir.
9. Perfeccionamiento cualitativo y cuantitativo de medios especiales y personal que participa en el enfrentamiento a derrames de hidrocarburo así como a los órganos de dirección de estos.
10. Realización de estudios territoriales sobre el empleo de algas y otros recursos marítimos durante la respuesta a derrames de hidrocarburos.

PREPARATIVOS:

1. Puntualización y planteamiento de misiones a los órganos, entidades económicas e instituciones que participan en la respuesta a derrames de hidrocarburos.
2. Evaluación sistemática de las posibilidades de respuesta a derrames mayores.
3. Actualización de las plantillas de los órganos de dirección y del resto del personal que interviene en la respuesta.
4. Determinación de las posibilidades de cooperación internacional y elaboración de propuestas conciliadas.
5. Puntualización de los medios y recursos que puedan ser empleados en cada territorio en interés del enfrentamiento a derrames de hidrocarburos.
6. Establecimiento de la cooperación para la fabricación de biorreguladores y sustancias dispersantes. Elaboración de los métodos y variantes de empleo de estas. Actualización sistemática de las reservas creadas.
7. Incremento de la preparación de los órganos de dirección y del resto del personal que participa en la respuesta a derrames de hidrocarburos.
8. Puntualizar los planes de las instituciones y organismos que participan en el enfrentamiento a derrames de hidrocarburos, haciendo las comprobaciones sistemáticas a la documentación, medios y personal disponible.
9. Preparar al personal previsto a participar en la respuesta así como a la población y trabajadores que residan o trabajen en las zonas priorizadas.

MEDIDAS PARA LA RESPUESTA



FASE INFORMATIVA:

1. Aviso del establecimiento de la fase informativa a los órganos de dirección (mando) de los OACE (FAR, MININT) y territorios.
2. Puesta en Disposición de los centros de dirección de los consejos de defensa en composición reducida.
3. Establecimiento de la vigilancia naval y aérea permanente y disminución de los plazos de información de los resultados de esta a 4 horas.
4. Activación de las comunicaciones previstas
5. Puntualización de las medidas a cumplir y sus aseguramientos en correspondencia con los planes particulares de cada órgano, organismo, institución y territorio.
6. Seguimiento de la información hidrometeorológica y del comportamiento de las corrientes marítimas.
7. Puntualización de las medidas de cooperación con los mandos e instituciones de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Ministerio del Interior.

FASE DE ALERTA:

1. Aviso a los órganos e instituciones encargadas de la dirección y la respuesta del establecimiento de la fase.
2. Activación de los órganos de dirección, en los puestos de dirección que a tal efecto se creen.
3. Revisión del completamiento y estado técnico de los medios y recursos.
4. Puntualización y puesta en disposición de las fuerzas y medios, así como su traslado a las áreas de reunión.
5. Actualización constante del pronóstico de desplazamiento así como de la situación meteorológica.
6. Incremento en la realización de la vigilancia y observación aérea y naval.
7. Determinación de las dimensiones y ubicación del producto derramado.
8. Puntualización del uso de dispersantes químicos y biorremediadores.
9. Puntualización de las medidas de protección de la población, turistas, de las costas, las especies animales y vegetales y sus aseguramientos.



10. Puntualización de las variantes de solicitud de colaboración internacional por si fuera necesario.
11. Conclusión de las medidas de la fase anterior que queden por resolver.

FASE DE ALARMA:

1. Aviso del establecimiento de la fase a los órganos de dirección (mando) de los OACE (FAR, MININT) y territorios.
2. Conclusión de las medidas previstas en la fase anterior que queden por resolver.
3. Puesta en Disposición de los puestos y puntos de dirección (puestos de mando).
4. Incremento de la observación meteorológica y del estado de la situación de las corrientes marítimas.
5. Análisis sobre la situación que se crea en el territorio e informe de las medidas a tomar.
6. Concluir el cumplimiento de la cooperación prevista para esta fase a todos los niveles.
7. Control al estado de completamiento y de disposición de los medios y recursos.
8. Incremento en la recolección de recursos factibles a emplear en la respuesta para la recogida de hidrocarburos en la costa.
9. Elaboración de disposiciones para los órganos, organismos y los territorios para el rápido control de la situación y las medidas especiales a adoptar.
10. Control a la existencia de los aseguramientos para la respuesta.
11. Análisis de los procedimientos legales necesarios para la imposición de las demandas.
12. Puntualización de los métodos de tratamiento de residuales a emplear.

FASE RECUPERATIVA:

1. Realización de la evaluación de los daños.
2. Incremento de la realización del tratamiento de residuales.
3. Determinación del impacto del derrame.
4. Puntualización de las demandas legales a establecer.
5. Comienzo de la reforestación y repoblación de la fauna.

PARA SITUACIONES DE DESASTRES DE ORIGEN SANITARIO



MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Elaboración de documentos legales para regular la reducción de desastres de origen sanitario
2. Realización de estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo, teniendo en cuenta el comportamiento internacional de las enfermedades y plagas y su posible introducción en el país.
3. Fortalecimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica, epizootiológica y fitosanitaria.
4. Inspección a las medidas de bioseguridad en instalaciones de crianza e investigación y al control sanitario internacional en puntos de frontera.
5. Realización de acciones conjuntas entre el Instituto de Medicina Veterinaria y el MINSAP en relación al manejo de las zoonosis, el control de la inocuidad de los alimentos y otras actividades relacionadas con la Salud Pública Veterinaria.
6. Creación de reservas de medios destinados al diagnóstico oportuno de enfermedades exóticas y al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

PREPARATIVOS:

1. Capacitación del personal de las instituciones que conforman los sistemas de vigilancia, realizan el diagnóstico o participan en la respuesta.
2. Incrementar la cultura sanitaria de la población.
3. Puntualizar y actualizar las medidas planificadas en los planes de reducción de desastre.

MEDIDAS PARA LA RESPUESTA

FASE INFORMATIVA

1. Incremento de las actividades de vigilancia especializada.
2. Puntualización de los medios para el diagnóstico de la entidad que se vigila.
3. Incremento en el control de las condiciones de bioseguridad.

FASE DE ALERTA



1. Activación de los centros de Dirección de los consejos de defensa para esta situación.
2. Establecimiento de las medidas sanitarias y de cuarentena necesarias para evitar la propagación de la enfermedad o plaga, desde el territorio donde se sospechó el primer caso hacia los territorios vecinos, así como el régimen de trabajo para garantizar en lo posible, el diagnóstico de laboratorio en el territorio afectado, según las indicaciones ramales que se establezcan.
3. Incremento de las actividades de vigilancia y contención en territorios vecinos, para evitar la extensión de la enfermedad
4. Se puntualizan las medidas de respuesta planificadas para el control de la entidad en cuestión, en particular las fuerzas y medios disponibles y necesarios.

FASE DE ALARMA

1. Aplicar las medidas de respuesta, de acuerdo con las indicaciones ramales establecidas, para garantizar el control de la entidad.
2. Analizar la conveniencia de solicitud de ayuda internacional.
3. Elaboración de disposiciones para órganos y organismos estatales relacionadas con las medidas de control de la enfermedad.
4. Control y asesoramiento en entidades y territorios afectados y amenazados.

FASE RECUPERATIVA

Las medidas y acciones de rehabilitación se establecerán en correspondencia con las particularidades de la enfermedad o plaga introducida y las correspondientes indicaciones ramales.

De acuerdo a la entidad y los objetivos sanitarios propuestos, es posible que se prolongue esta fase para comprobar la total erradicación de la enfermedad o plaga.

R/E : 11058
FECHA : 9.5.05
UM : 1096